



Universidad de La Laguna

Facultad de Educación

**Trabajo Fin de Máster**

**Máster en Estudios Pedagógicos Avanzados**

**Trabajo de Revisión Bibliográfica**

***" La escuela concertada "***

*"Estudio del caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía"*

**Nombre de la Alumna:** María Luna Moreno Gómez

**Nombre del tutor/a:** Teresa González Pérez

**Curso Académico:** 2023/2024

**Convocatoria:** Extraordinaria de Marzo de 2024



## COMPROMISO DEONTOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y POSIBLE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (TFM).

**Objeto:** El presente documento constituye un compromiso entre el estudiante matriculado en el Máster en Estudios Pedagógicos Avanzados y su Tutor/es y en el que se fijan las funciones de supervisión del citado trabajo de fin de máster (TFM), los derechos y obligaciones del estudiante y de su/s profesor/es tutor/es del TFM y en donde se especifican el procedimiento de resolución de potenciales conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar durante el desarrollo de su TFM.

**Colaboración mutua:** El/los tutor/es del TFM y el autor del mismo, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, se comprometen a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la realización de este trabajo y, finalmente, su defensa de acuerdo con los procedimientos y los plazos que estén establecidos al respecto en la normativa vigente.

**Normativa:** Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa vigente reguladora para la realización y defensa de los TFM y aceptan las disposiciones contenidas en la misma.

### Obligaciones del estudiante de Máster:

- ☐ Elaborar, consensuado con el/los Tutor/es del TFM un cronograma detallado de trabajo que abarque el tiempo total de realización del mismo hasta su lectura.
- ☐ Informar regularmente al Tutor/es del TFM de la evolución de su trabajo, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
- ☐ Seguir las indicaciones que, sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación, le hagan su tutor/es del TFM.
- ☐ Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten por parte de la Universidad de La Laguna con el objeto de llevar a cabo su actividad de trabajo, estudio e investigación.

### Obligaciones del tutor/es del TFM:

- ☐ Supervisar las actividades formativas que desarrolle el estudiante; así como desempeñar todas las funciones que le sean propias, desde el momento de la aceptación de la tutorización hasta su defensa pública.
- ☐ Facilitar al estudiante la orientación y el asesoramiento que necesite.

**Buenas prácticas:** El estudiante y el tutor/es del TFM se comprometen a seguir, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conforme a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o

parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia tanto en el TFM como en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado del mismo. Para tal, el estudiante firmará la Declaración de No Plagio, que será incluido como primera página de su TFM.

**Confidencialidad:** El estudiante que desarrolla un TFM dentro de un Grupo de Investigación de la Universidad de La Laguna, o en una investigación propia del Tutor, que tenga ya una trayectoria demostrada, o utilizando datos de una empresa/organismo o entidad ajenos a la ULL, se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el Tutor/es del TFM o de cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen así como a emplear la información obtenida, exclusivamente, en la realización de su TFM. Asimismo, el estudiante no revelará ni transferirá a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la tutela del TFM, información del trabajo, ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Tutor del TFM.


**Propiedad intelectual e industrial:** Cuando la aportación pueda ser considerada original o sustancial el estudiante que ha elaborado el TFM será reconocido como cotitular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

**Periodo de Vigencia:** Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el estudiante haya defendido su TFM.
- Cuando el estudiante sea dado de baja en el Máster en el que fue admitido.
- Cuando el estudiante haya presentado renuncia escrita a continuar su TFM.
- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la normativa reguladora de los Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna.

La superación académica por parte del estudiante no supone la pérdida de los derechos y obligaciones intelectuales que marque la Ley de Propiedad Intelectual para ambas partes, por lo que mantendrá los derechos de propiedad intelectual sobre su trabajo, pero seguirá obligado por el compromiso de confidencialidad respecto a los proyectos e información inédita del tutor.

Firmado en San Cristóbal de La Laguna, a 19 de FEBRERO de 2024

<p>El estudiante de Máster <u>MS LUNA MORENO</u> <u>GÓMEZ.</u></p> <p>Fdo.: </p>	<p>El Tutor/es</p> <p>Fdo.:</p>
---	---------------------------------

**DECLARACIÓN DE NO PLAGIO.**

D./Dña. Ms LUNA MORENO GÓMEZ con NIF 46265354-A  
estudiante de Máster de Estudios Pedagógicos Avanzados en la Facultad de  
Educación de la Universidad de La Laguna en el curso 20 -20 , como autor/a del  
trabajo de fin de máster titulado  
"LA ESCUELA CONCERTADA" "ESTUDIO DEL PAJO DE LA CCAA DE ANDALUCÍA"  
y presentado para la obtención del título correspondiente, cuyo/s tutor/ es/son:  
TERESA GONZALEZ PEREZ.

**DECLARO QUE:**

El trabajo de fin de máster que presento está elaborado por mí y es original. No copio, ni utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria, o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía. Así mismo declaro que los datos son veraces y que no he hecho uso de información no autorizada de cualquier fuente escrita de otra persona o de cualquier otra fuente.

De igual manera, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de FEBRERO de 20 24.

Fdo.:



**Esta DECLARACIÓN debe ser insertada en primera página de todos los trabajos fin de máster conducentes a la obtención del Título.**

## **Resumen**

Este trabajo aborda el análisis del sistema de educación concertada en Andalucía, explorando su evolución, su marco normativo y los desafíos que presenta en relación con la equidad y la calidad educativa. A través del estudio de datos estadísticos, se destaca el creciente papel que la educación concertada juega en el sistema educativo andaluz, así como las disparidades existentes entre los centros públicos y privados concertados. Al examinar la normativa que regula la educación concertada en Andalucía, se señalan problemas críticos en relación con la financiación, el cumplimiento de la legislación, la equidad en el acceso y la segregación. Este análisis invita a una reflexión continua sobre las políticas educativas andaluzas, subrayando la necesidad de garantizar la calidad educativa y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico.

**Palabras clave:** Educación concertada, Andalucía, normativa educativa, equidad educativa, calidad educativa, financiación de la educación y segregación escolar.

## **Abstract**

This paper analyzes the subsidized education system in Andalusia, exploring its evolution, its regulatory framework and the challenges it presents in relation to equity and educational quality. Through the study of statistical data, it highlights the growing role that subsidized education plays in the Andalusian educational system, as well as the existing disparities between public and private subsidized schools. In examining the regulations governing subsidized education in Andalusia, critical problems are identified in relation to funding, compliance with legislation, equity of access and segregation. This analysis invites a continuous reflection on Andalusian educational policies, underlining the need to guarantee educational quality and equal opportunities for all students, regardless of their socioeconomic background.

**Key words:** Subsidized education, Andalusia, educational regulations, educational equity, educational quality, educational financing and school segregation.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
1.1. JUSTIFICACIÓN .....	9
1.2. OBJETIVOS .....	10
1.3. METODOLOGÍA.....	10
1.4. ESTRUCTURA .....	11
<b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>13</b>
2.1. EL ORIGEN DE LA ESCUELA PRIVADA EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS: LA LIBERTAD DE CREACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. ....	13
2.1.1. <i>Conceptualización y origen de la escuela privada.....</i>	<i>13</i>
2.1.2. <i>El origen de la escuela privada en España.....</i>	<i>16</i>
2.2. ANTECEDENTES DE LA ESCUELA PRIVADA Y LA ESCUELA PÚBLICA EN ESPAÑA.....	19
2.3. LA ESCUELA CONCERTADA Y SU EXTENSIÓN EN ESPAÑA.....	23
2.3.1. <i>Contexto: marco social y político en el que se desarrolla .....</i>	<i>23</i>
2.3.2. <i>El modelo de la educación concertada en España.....</i>	<i>24</i>
2.3.3. <i>La elección de centros privados concertados.....</i>	<i>27</i>
2.3.4. <i>Los datos de las Comunidades Autónomas .....</i>	<i>29</i>
2.4. EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE: UN SECRETO A VOCES. ....	32
2.5. LAS CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIVADA: LA SEGREGACIÓN ESCOLAR.....	36
<b>3. MARCO EMPÍRICO: ESTUDIO DE CASO DE ANDALUCÍA.....</b>	<b>39</b>
3.1. LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN EL CONTEXTO ANDALUZ .....	39
3.2. LA EDUCACIÓN EN CIFRAS: DATOS ESTADÍSTICOS .....	41
3.2.1. <i>Crecimiento y la evolución de la escolarización en Andalucía.....</i>	<i>41</i>
3.2.2. <i>Evolución del alumnado en Andalucía por titularidad del centro. ....</i>	<i>42</i>
3.2.3. <i>Alumnado por enseñanza y titularidad del centro.....</i>	<i>43</i>
3.2.4. <i>Alumnado de Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad.....</i>	<i>45</i>
3.2.5. <i>Recursos humanos.....</i>	<i>46</i>
<b>4. DISCUSIÓN.....</b>	<b>47</b>
5. CONCLUSIONES .....	52
<b>6. REFERENCIAS .....</b>	<b>55</b>

<b>7. ANEXO DOCUMENTAL .....</b>	<b>62</b>
7.1. ANEXO I .....	62
7.2. ANEXO II .....	65

### Índice de tablas

Tabla 1. Alumnado de enseñanzas de régimen general por enseñanza y titularidad del centro. ....	44
Tabla 2. Alumnado de Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad.....	45

### Índice figuras

Figura 1. Mapa de la educación concertada en España .....	30
Figura 2. Evolución del alumnado en Andalucía. ....	41
Figura 3. Evolución del alumnado en Andalucía por titularidad del centro.....	42

### Listado de abreviaturas

<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CEAPA</b>	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos
<b>CICAE</b>	Confederación Independiente de Asociaciones de Padres de Alumnos
<b>ESO</b>	Educación Secundaria Obligatoria
<b>LODE</b>	Ley Orgánica de Derecho a la Educación
<b>LOE</b>	Ley Orgánica de Educación
<b>LOGSE</b>	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo
<b>LOMCE</b>	Ley para la Mejora de la Calidad Educativa
<b>LOMLOE</b>	Ley Orgánica por la que se modifica la LOE de 2006
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

## **1. Introducción**

La educación, universalmente aclamada como un pilar fundamental para el desarrollo y progreso de las sociedades, juega un papel clave en la conformación de la estructura social y económica de una nación (Newtral, 2020). En el contexto español, el sector educativo ha experimentado transformaciones significativas, evolucionando hacia un sistema que armoniza las contribuciones de las instituciones públicas y privadas. Este entramado de lo público y lo privado encuentra su expresión más distintiva en el modelo de las escuelas concertadas, que se han establecido como una solución intermedia que ofrece ventajas específicas mientras enfrenta retos particulares (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021; Newtral, 2020).

Este análisis se adentra en el estudio de las escuelas concertadas en España, abarcando tanto centros confesionales como no confesionales de manera genérica, para explorar su trayectoria desde su origen hasta su función actual dentro del sistema educativo. Se otorga especial énfasis al impacto de este modelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde ha tenido una notable influencia. La importancia de este estudio radica en desentrañar las complejidades y efectos de un modelo educativo que intenta equilibrar los principios de elección y diversidad educativa con el imperativo de asegurar una educación equitativa y de calidad para todos los ciudadanos.

Este trabajo se sitúa en un contexto más amplio en el que la educación española debe afrontar desafíos como adaptarse a las exigencias de una sociedad cada vez más globalizada y tecnológicamente avanzada, sin perder de vista su compromiso con la inclusión y la justicia social. Las escuelas concertadas emergen, en este escenario, como laboratorios de innovación en la gestión y financiación educativa, y como espacios críticos para reflexionar sobre las dinámicas entre lo público y lo privado en el ámbito educativo.

Por tanto, el estudio de las escuelas concertadas no solo arroja luz sobre una faceta particular del sistema educativo español sino que también contribuye a un entendimiento más profundo de las corrientes educativas contemporáneas y los retos que enfrentan los sistemas educativos globales en el siglo XXI. Este enfoque holístico proporciona insights valiosos sobre la contribución de las escuelas concertadas, tanto religiosas como laicas, al panorama educativo de España y refleja los desafíos y oportunidades que encaran las sociedades modernas en materia de educación.



## **1.1. Justificación**

El propósito de este análisis es indagar la trayectoria y las consecuencias que comporta la educación concertada en general en España, centrándose en Andalucía. Se pretende desentrañar la génesis de este sistema educativo, su transición desde las ayudas educativas de la época franquista hacia un modelo mixto en el periodo democrático y su actual estatus como pilar del escenario educativo en España (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021). Paralelamente, este estudio se propone explorar los desafíos inherentes a este modelo, tales como la no adherencia a la normativa legal actual y la segregación escolar resultante de la proliferación del sector privado (Newtral, 2020).

La justificación de este estudio reside en la importancia crucial que este modelo educativo ha adquirido dentro del panorama educativo del país. Desde su origen en el período de transición postfranquista hasta su consolidación en la actualidad, la educación concertada ha sido un componente esencial en la respuesta del sistema educativo español a las necesidades cambiantes de su sociedad. A través de este análisis, se busca comprender no solo la evolución histórica y estructural de este modelo, sino también las implicancias sociales, políticas y educativas que conlleva (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021). Además, dado que Andalucía representa una de las comunidades autónomas con una presencia significativa de escuelas concertadas, se hace necesario examinar cómo este modelo se ha desarrollado y adaptado a las particularidades regionales, proporcionando así un estudio comparativo y contextualizado dentro del marco nacional.

Un aspecto crucial que motiva este estudio es la necesidad de abordar y entender los desafíos que emergen con el modelo de educación concertada. Estos desafíos incluyen la adherencia a la normativa legal vigente y las preocupaciones sobre la segregación escolar que puede surgir con la expansión de la educación privada (Newtral, 2020). La segregación escolar, en particular, es un tema de gran relevancia, ya que tiene el potencial de profundizar las desigualdades sociales y limitar las oportunidades educativas para ciertos grupos de la población.

Por lo tanto, el estudio propuesto busca no solo aportar una comprensión integral del fenómeno de la educación concertada en España, sino también contribuir al debate sobre cómo este modelo puede ser optimizado para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes. Este análisis es esencial para informar las políticas

educativas futuras y para garantizar que el sistema educativo español continúe evolucionando de manera que refleje los principios de equidad, inclusión y excelencia.

## **1.2.Objetivos**

Este trabajo plantea un objetivo general y varios específicos. Como objetivo general se pretende investigar y comprender el rol, impacto y desafíos de la educación concertada, con el fin de aportar a la discusión sobre el futuro de este sector y su contribución a una educación equitativa y de alta calidad para todos los estudiantes.

Como objetivos específicos se tratará de:

- Analizar la normativa y legislación de la educación concertada en Andalucía y su impacto en el sistema educativo de la comunidad autónoma.
- Evaluar la evolución de la educación concertada en Andalucía a través del análisis de datos estadísticos.

## **1.3.Metodología**

Este trabajo se basa en una metodología de revisión bibliográfica y de estudio de caso. La revisión bibliográfica, se llevó a cabo analizando diversas fuentes, legislación y literatura relevante para proporcionar una visión completa y matizada del tema en cuestión. Esta metodología permite obtener una visión completa de la evolución de la educación concertada en España, así como una comprensión detallada de los desafíos que presenta este sistema.

La elección de combinar una metodología de revisión bibliográfica con un estudio de caso se fundamenta en la necesidad de profundizar en la comprensión de la educación concertada desde una perspectiva amplia y, al mismo tiempo, focalizada. La revisión bibliográfica proporciona un marco teórico robusto y un contexto general del sistema educativo concertado, permitiendo el análisis de tendencias, políticas y prácticas a nivel nacional e internacional. Esta aproximación es esencial para situar el fenómeno de la educación concertada dentro de un marco más amplio de políticas educativas y debates sociales, ofreciendo una base sólida sobre la cual construir el análisis. Además, el examen de legislación y literatura relevante asegura que la investigación se fundamente en datos verificables y en interpretaciones académicas actuales, garantizando así la rigurosidad y la relevancia del estudio.

Por otro lado, la inclusión de un estudio de caso específico sobre Andalucía permite una inmersión profunda en las particularidades regionales que influyen en la implementación y la vivencia de la educación concertada en este contexto. Esta metodología se justifica por la necesidad de entender cómo las políticas y prácticas nacionales se traducen en realidades locales, identificando desafíos, oportunidades y particularidades que solo pueden ser apreciadas mediante un análisis detallado y contextualizado. La combinación de estas metodologías permite una exploración exhaustiva y equilibrada del tema, proporcionando insights valiosos tanto para académicos como para formuladores de políticas interesados en el futuro de la educación concertada en España y, en particular, en Andalucía.

#### **1.4.Estructura**

El trabajo se estructura en dos secciones. Con La primera, titulada "El origen de la escuela privada en las sociedades contemporáneas: la libertad de creación de centros educativos", examina cómo se originó la educación privada y cómo ha evolucionado en el contexto contemporáneo. La segunda sección, "De la subvención educativa franquista a la escuela concertada en la democracia: La Ley Orgánica de Derecho a la Educación (LODE) ", se sumerge en la transición de la subvención educativa franquista a la escuela concertada, explicando el contexto y las implicancias de este cambio.

La tercera sección, "De una solución transitoria a la elección de un camino divergente con Europa: La escuela concertada y su extensión en España", aborda cómo la educación concertada ha evolucionado desde una solución temporal hasta convertirse en una opción firme, tomando un camino divergente del que se sigue en gran parte de Europa. La cuarta sección, "El incumplimiento de la legislación vigente: un secreto a voces", se centra en los problemas asociados con las escuelas concertadas, especialmente en cuanto al incumplimiento de la legislación vigente. Esta parte ofrece un análisis crítico de cómo las escuelas concertadas, a pesar de recibir financiamiento público, a menudo no cumplen con las regulaciones y normativas legales.

La quinta sección, "Las consecuencias de la extensión de la educación privada: la segregación escolar", analiza otro problema importante vinculado a las escuelas concertadas, la segregación escolar. Se discute cómo la expansión de la educación privada puede dar lugar a un sistema educativo polarizado y desigual, con repercusiones significativas para el acceso y la calidad de la educación.

El sexto apartado se centra en "El caso de Andalucía", proporcionando una visión detallada de cómo las escuelas concertadas operan en esta comunidad autónoma específica. A través del análisis de la estructura, el financiamiento y la regulación de las escuelas concertadas en Andalucía, esta sección aporta una visión en profundidad de los desafíos y oportunidades que estas escuelas representan a nivel local.

Finalmente, la última sección, "Conclusiones", resume los hallazgos principales del estudio, proporcionando una visión completa y analítica del estado de las escuelas concertadas en España. También proporciona recomendaciones para abordar los problemas asociados con este tipo de instituciones y sugiere caminos para futuras investigaciones.

La estructura de este trabajo contempla un análisis en profundidad de la educación concertada en España, comenzando con una exploración de las raíces históricas de la educación privada y su progresiva evolución en el contexto contemporáneo. Se examina el paso de las subvenciones educativas de la era franquista hacia un modelo de escuela concertada bajo el régimen democrático, destacando el contexto y las consecuencias de esta transición significativa. A continuación, se analiza la transformación de la educación concertada desde una solución provisional hasta consolidarse como una alternativa duradera dentro del panorama educativo español, marcando una diferencia notable con respecto a las tendencias predominantes en Europa. Se aborda la problemática del incumplimiento de la legislación vigente en las escuelas concertadas que, a pesar de beneficiarse de financiamiento público, frecuentemente eluden las normativas establecidas.

El trabajo indaga cómo la expansión de la educación privada puede fomentar un sistema educativo más polarizado y desigual, con implicaciones directas en el acceso y la calidad de la educación. El trabajo posteriormente se enfoca en la situación particular de Andalucía, ofreciendo un análisis detallado de la operatividad, financiación y regulación de las escuelas concertadas en esta comunidad autónoma, proporcionando así una perspectiva detallada de los retos y oportunidades que estas instituciones presentan a nivel local. En la sección conclusiva, se sintetizan los principales descubrimientos del estudio, ofreciendo una evaluación completa y crítica del estado actual de las escuelas concertadas en España. Además, se presentan recomendaciones dirigidas a solventar los desafíos identificados con este modelo educativo y se proponen direcciones para investigaciones futuras.

## **2. Marco teórico**

### **2.1.El origen de la escuela privada en las sociedades contemporáneas: la libertad de creación de centros educativos.**

El estudio de la conceptualización y la evolución de la escuela privada en las sociedades contemporáneas revela un complejo entramado de factores históricos, socioeconómicos y políticos que han influenciado su desarrollo. La escuela privada, definida como una entidad educativa no gubernamental, es un fenómeno que, aunque no nuevo, ha experimentado una significativa metamorfosis con el tiempo, adaptándose y reformándose en distintos contextos sociopolíticos (Glenn, 2023; Jabbar, 2022).

#### **2.1.1. Conceptualización y origen de la escuela privada**

La escuela privada se define como una institución educativa que no es administrada por entidades gubernamentales o estatales. Según de Puelles Benítez (2016), su financiación, gobernanza y mantenimiento dependen de fuentes no gubernamentales, como individuos, grupos religiosos o corporaciones. Estas escuelas son autónomas en lo que respecta a su estructura curricular, políticas de admisión y gestión de recursos, y suelen fundamentar su existencia en la libertad de enseñanza y la elección por parte de las familias. Aunque varían ampliamente en su pedagogía y oferta educativa, las escuelas privadas comparten la característica común de ser independientes del sistema de educación pública. Están sujetas a un conjunto de regulaciones que pueden ser menos estrictas que las aplicables a las escuelas públicas. La autonomía de estas instituciones es defendida por sus proponentes como un medio para fomentar la innovación educativa y satisfacer las demandas y expectativas diversas de las familias y estudiantes (de Puelles Benítez, 2013).

Por contraste, la escuela pública se caracteriza por ser una institución financiada y administrada por el Estado, diseñada para proporcionar educación gratuita y accesible a todos los ciudadanos sin distinción. La escuela pública surge del mandato de garantizar el derecho a la educación, fundamentada en principios de equidad y universalidad. Estas escuelas operan bajo un marco de estándares y regulaciones establecidos por las autoridades educativas gubernamentales, con el objetivo de asegurar una educación inclusiva y de calidad para todos. La escuela pública es, por tanto, un reflejo de las políticas educativas del Estado y un indicador del compromiso del mismo con la educación como bien público y derecho fundamental (Labaree, 2018; Lubienski y Lubienski, 2013).

El concepto de la escuela privada no es nuevo, aunque ha evolucionado con el tiempo y se ha manifestado de diferentes maneras en diversas sociedades contemporáneas. En su forma más básica, una escuela privada es una institución educativa que es financiada y administrada por entidades que no son gubernamentales (Ferrer, 2016; Glenn, 2023; Jabbar, 2022). Diferentes trabajos exploran el origen de las escuelas privadas en las sociedades contemporáneas, con un enfoque en la libertad de creación de centros educativos.

El origen de las escuelas privadas puede rastrearse hasta la antigüedad, cuando la educación era principalmente una función privada ejercida por filósofos, eruditos religiosos y tutores privados (Hall et al., 2015). Durante la Edad Media, la iglesia se convirtió en la principal proveedora de educación, creando escuelas monásticas y catedralicias que ofrecían instrucción a aquellos que buscaban una vida clerical. Sin embargo, la noción moderna de escuelas privadas como la conocemos hoy en día comenzó a tomar forma con la expansión del capitalismo y la creciente industrialización en los siglos XVIII y XIX (Hall et al., 2015). En el contexto del capitalismo emergente, la educación comenzó a ser vista como un medio para movilizar el talento y fomentar la productividad. La creciente demanda de educación para preparar a las generaciones futuras para el mundo del trabajo resultó en la creación de una variedad de instituciones educativas privadas, desde escuelas de gramática hasta institutos técnicos (Bojesen, 2019).

La libertad para crear centros educativos desempeña un papel fundamental en el contexto de las escuelas privadas. Los defensores de la educación privada argumentan que este sistema fomenta la innovación y la flexibilidad, sirviendo como un contrapeso necesario a la burocracia que a menudo caracteriza a las escuelas públicas (García y Candelas, 2016; García Garrido y García Ruiz, 2018). Desde una perspectiva académica, las escuelas privadas son consideradas como laboratorios de innovación pedagógica, proporcionando a los educadores la libertad para desarrollar y aplicar métodos y enfoques pedagógicos diversos. Esta libertad puede facilitar una respuesta más ajustada y efectiva a las necesidades y preferencias individuales de los estudiantes, permitiendo así una educación más personalizada (García Garrido y García Ruiz, 2018). Al estar menos sujetas a las restricciones burocráticas que a menudo caracterizan a las escuelas públicas, las instituciones privadas tienen el potencial de adoptar prácticas educativas innovadoras y flexibles que pueden estar más alineadas con las demandas educativas contemporáneas y

los avances en la investigación pedagógica (Hess, 2016; García Garrido y García Ruiz, 2018).

No obstante, la libertad inherente a la creación y operación de escuelas privadas ha suscitado preocupaciones en cuanto a su impacto en la equidad social. La literatura académica reciente ha identificado la privatización de la educación como un factor que potencialmente exacerba las desigualdades socioeconómicas, al ser las escuelas privadas más accesibles para las familias con mayor capacidad económica. Esto puede resultar en una segregación educativa donde la calidad de la educación está correlacionada con la riqueza de las familias, perpetuando y amplificando la brecha entre grupos socioeconómicos (Reay, 2018; Sondhi y King, 2017). Tales críticas apuntan a un sistema educativo bifurcado en el que las oportunidades y los resultados educativos pueden estar considerablemente influenciados por el capital económico de los estudiantes y sus familias. Además, la cuestión de la rendición de cuentas es un desafío clave en el contexto de las escuelas privadas. Aunque estas escuelas tienen más libertad para innovar y experimentar con diferentes enfoques pedagógicos, también puede ser más difícil garantizar que cumplan con ciertos estándares de calidad y que proporcionen una educación equitativa y de alta calidad a todos los estudiantes (Lubienski y Lubienski, 2013). Durante el siglo XVIII, la Revolución Francesa y la ascensión del Despotismo Ilustrado en varios países europeos marcó un periodo de secularización de la educación. La enseñanza fue cada vez más vista como una responsabilidad del Estado, y las órdenes y congregaciones religiosas fueron progresivamente excluidas del sistema educativo (Reay, 2018).

En España, este cambio se reflejó en el Informe Quintana de 1813 y en el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, que enfatizaban la necesidad de una educación pública y laica (Gutiérrez, 2020).

Sin embargo, la secularización no logró universalizar la educación, y durante el siglo XIX, la educación se sustentó en una red mixta de escuelas públicas y privadas. En este contexto, surgió la "libertad tolerada", que reconocía el derecho a la creación de centros educativos privados. Este concepto se reflejó en varios desarrollos legislativos de la época, incluyendo el Plan Duque de Rivas de 1836 y el Plan Pedro José Pidal de 1845 (Gutiérrez, 2020).

La Ley Moyano de 1857, considerada una de las leyes más importantes en la historia de la educación española, reforzó la libertad de creación de centros educativos al permitir que cualquier persona o entidad pudiera establecer una escuela, siempre y cuando cumpliera con ciertas regulaciones (Sayavera, 2016). La ley también estableció un marco legal que regulaba las escuelas privadas y garantizaba la supervisión estatal de la calidad de la educación.

La Constitución de 1869 y la Constitución de 1876 reforzaron aún más la libertad de creación de centros educativos. Sin embargo, con la llegada de la Segunda República y la Constitución de 1931, la educación pública se convirtió nuevamente en una prioridad del Estado, aunque sin excluir por completo la presencia de centros privados (Sayavera, 2016). Durante la dictadura de Franco, se mantuvo la educación privada pero bajo un fuerte control del Estado. La Ley de Enseñanza Primaria de 1945 y la Ley General de Educación de 1970 permitieron la existencia de escuelas privadas, aunque bajo un marco regulatorio restrictivo y con la intención de asegurar el control del régimen sobre la educación (Parra, 2021).

#### 2.1.2. El origen de la escuela privada en España

El origen de la escuela privada en España se entiende mejor como un desarrollo histórico que ha oscilado entre períodos de restricción, conocidos como "libertad negada", y aquellos de mayor apertura o "libertad tolerada". Este dinamismo ha sido el resultado de una tensión persistente entre el control estatal y la libertad para establecer centros educativos. A lo largo de las décadas, este conflicto ha ido configurando el actual panorama educativo de España, el cual se caracteriza por la convivencia de escuelas públicas y privadas, así como por un esfuerzo constante por encontrar un punto medio entre la intervención gubernamental y la autonomía educativa (Verger et al., 2016).

La transición democrática en España marcó un punto de inflexión decisivo en la evolución de la educación privada, situándola en un nuevo contexto sociohistórico que favoreció un cambio hacia una mayor liberalización y diversificación del sistema educativo. Durante el periodo franquista, la educación estuvo fuertemente influenciada por el control estatal y una ideología uniforme, limitando significativamente el desarrollo y la expansión de instituciones educativas privadas que no se alinearan con los principios del régimen. Sin embargo, con la muerte de Franco en 1975 y el inicio de la transición hacia un gobierno democrático, España experimentó profundos cambios políticos, sociales y culturales que se reflejaron también en el sector educativo (Parra, 2021).



Este periodo de transición abrió las puertas a la pluralidad y al reconocimiento de la libertad de enseñanza como un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Española de 1978. El artículo 27 de la Constitución no solo reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza sino que también establece el marco para la creación de centros docentes por parte de entidades privadas, garantizando así un sistema dual que incluye tanto escuelas públicas como privadas. Este cambio normativo incentivó la proliferación de escuelas privadas, fomentando la diversidad en opciones educativas y permitiendo a las familias elegir la educación que consideraran más adecuada para sus hijos (Bonal y Tarabini, 2013).

Además, la transición democrática estimuló un debate nacional sobre el papel del Estado en la educación, debatiendo hasta qué punto debería financiar y regular las escuelas privadas. Este debate condujo a la creación de los conciertos educativos en la década de los 80, un sistema por el cual algunas escuelas privadas reciben financiación pública a cambio de cumplir con ciertos requisitos y estándares, lo que ha permitido una mayor integración y cooperación entre los sectores público y privado en la educación (Bonal y Tarabini, 2013).

Con la reinstauración de la democracia a finales del siglo XX, España solidificó un sistema educativo mixto, dando lugar a la proliferación tanto de escuelas públicas como privadas y concertadas. Este modelo mixto ha sido el centro de debate y crítica, pero también ha sido elogiado por permitir una diversidad de opciones educativas que se alinean con las preferencias de las familias españolas (Bonal y Tarabini, 2013). La evolución legislativa, desde la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 hasta las más recientes reformas, ha continuado definiendo y redefiniendo la libertad en la creación de instituciones educativas, reflejando un balance entre regulación y apertura hacia la iniciativa privada (Murillo y Duk, 2017; Díez-Gutiérrez y Palomo-Cermeño, 2023).

Por lo tanto, el desarrollo de las escuelas privadas en España ha estado marcado por una serie de ajustes y equilibrios entre la responsabilidad del estado y la libertad de enseñanza. A pesar de que el sistema educativo ha avanzado desde una etapa de limitaciones hacia una de mayor tolerancia, el desafío de proporcionar una educación de calidad, equitativa e inclusiva persiste en la España contemporánea (Bonal, 2020).

En la esfera educativa contemporánea, la facultad para establecer instituciones educativas se reconoce como un derecho esencial, el cual es imperativo para fomentar la diversidad

y la pluralidad en la oferta educativa. No obstante, este derecho está sujeto a una serie de retos y polémicas en el debate público y académico (Verger et al., 2016).

Por una parte, las escuelas privadas se presentan como alternativas educativas que complementan las opciones disponibles en el sector público, permitiendo a las familias seleccionar un modelo educativo acorde con sus valores y expectativas personales. La pluralidad de enfoques pedagógicos, culturales y espirituales que caracterizan a las escuelas privadas en España es un testimonio de esta diversidad (Bonal y Tarabini, 2013). Por otra parte, la capacidad para establecer centros educativos privados también ha generado preocupación en cuanto a la posibilidad de que estos contribuyan a la segregación socioeconómica y educativa. Aunque las escuelas privadas pueden ofrecer una educación de alta calidad, su accesibilidad financiera es limitada para las familias de menores recursos, lo cual puede profundizar las desigualdades sociales preexistentes (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD], 2018).

Es crucial que la libertad para fundar centros educativos se ejerza de tal manera que se asegure una educación de calidad para todos los estudiantes. En este contexto, el Estado asume un rol significativo mediante la regulación y supervisión de las escuelas privadas para confirmar que cumplen con estándares de calidad y equidad (Murillo y Duk, 2017; Díez-Gutiérrez y Palomo-Cermeño, 2023).

A pesar de los desafíos inherentes, la capacidad de crear instituciones educativas ha probado ser un pilar fundamental para el desarrollo de un sistema educativo diversificado y plural en España. Las experiencias acumuladas a lo largo de los siglos en la gestión de este derecho han proporcionado enseñanzas valiosas, aplicables a otras sociedades que buscan un equilibrio entre la libertad educativa y la equidad social (Bonal, 2020).

En el siglo XXI, el desafío persistente consiste en mantener la libertad de creación de centros educativos al tiempo que se promueve una educación inclusiva y equitativa para todos. Este desafío no es exclusivo de España, sino que se extiende a todas las sociedades comprometidas con la libertad educativa y la justicia social (Verger et al., 2016).

La capacidad de España para adaptar su marco legislativo y político educativo a las demandas dinámicas de la sociedad ha sido evidente a lo largo de su historia. Desde los primeros documentos normativos como el Informe Quintana de 1813 hasta las reformas contemporáneas reflejadas en la Ley Orgánica 3/2020, conocida como LOMLOE, que modifica la Ley Orgánica de Educación de 2006, el país ha mostrado un compromiso

sostenido con la evolución de su sistema educativo en consonancia con los cambios sociales y políticos (Bonal y Verger, 2013; Verger et al., 2016).

Actualmente, el contexto de creciente diversidad sociocultural y el avance tecnológico, que redefine los métodos y prácticas de enseñanza, posiciona la libertad de establecer centros educativos como un recurso crucial para la innovación y adaptación. En este sentido, las escuelas que adoptan modelos pedagógicos alternativos, como Montessori o Waldorf, ofrecen enfoques diferenciados que pueden ser más beneficiosos para ciertos perfiles estudiantiles (OECD, 2019). Adicionalmente, en la era digital y globalizada, las instituciones privadas pueden ejercer mayor flexibilidad al integrar nuevas tecnologías de aprendizaje, preparando a los estudiantes para un mundo interconectado. No obstante, es imperativo asegurar que estos avances no exacerbén la brecha digital o socioeconómica entre los alumnos (Lacruz-Pérez et al., 2021).

En definitiva, la libertad para crear centros educativos conlleva reflexiones profundas sobre el papel y las responsabilidades del Estado en la educación. Aunque la libertad de enseñanza es un derecho esencial, corresponde al Estado garantizar que se cumplan los principios de equidad, inclusión y calidad en todo el sistema educativo, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de alta calidad, independientemente de su origen socioeconómico (Murillo y Duk, 2017).

A lo largo de su historia, España ha navegado por estas tensiones y desafíos con un enfoque pragmático y centrado en los derechos humanos. Mientras la educación continúa evolucionando en el siglo XXI, la experiencia de España con la libertad de creación de centros educativos ofrece valiosas lecciones y perspectivas para otras sociedades que buscan equilibrar la libertad, la equidad y la inclusión en la educación.

## **2.2. Antecedentes de la escuela privada y la escuela pública en España**

Los antecedentes de la escuela privada y la escuela concertada en España se encuentran profundamente arraigados en el contexto histórico y político del país, especialmente marcados por la transición a la democracia y los cambios en la política educativa que esta conllevó. La historia de la educación privada en España se remonta a mucho antes de la transición democrática, con una presencia significativa de escuelas privadas, muchas de ellas vinculadas a la Iglesia Católica. Durante el régimen franquista, estas instituciones jugaron un papel crucial, alineándose a menudo con los ideales del régimen y

compensando las deficiencias de un sistema educativo público insuficiente (Bonal y Tarabini, 2013).

El sistema educativo español ha experimentado profundas transformaciones desde la era de la dictadura de Franco hasta el presente, con uno de los cambios más sustanciales siendo la transición de un sistema de subvenciones educativas franquistas a la instauración de escuelas concertadas bajo la LODE en el período democrático (Parra, 2021). Durante el franquismo (1939-1975), el estado español, limitado en recursos, se apoyó en subvenciones a escuelas privadas para expandir la oferta educativa. Estas instituciones, en gran medida vinculadas a la Iglesia Católica, funcionaban con una autonomía considerable, aunque acorde a sus propios principios. La muerte de Franco en 1975 marcó el inicio de un período de transición hacia la democracia en España. Este cambio no fue simplemente un salto hacia un nuevo sistema político, sino una evolución progresiva hacia un estado más democrático y pluralista (Parra, 2021).

. La Constitución de 1978, estableciendo el derecho a la educación, fue un paso crucial en este proceso, sentando las bases para una reforma educativa integral. Estos cambios reflejaban el deseo de la sociedad española de avanzar hacia un sistema más justo y equitativo. Se inició una profunda reforma educativa, que incluyó la LODE de 1985, transformando la relación del estado con las escuelas privadas (Bonal y Tarabini, 2013).

La LODE de 1985, implementada bajo el gobierno socialista de Felipe González, representó un cambio paradigmático en la educación española, apuntando a democratizar el acceso y garantizar la calidad educativa para todos los segmentos de la sociedad. Esta ley marcó un alejamiento del sistema educativo previamente elitista y centrado en la enseñanza privada hacia uno más inclusivo y equitativo, respondiendo así a las demandas de una sociedad que anhelaba una educación accesible y de calidad para todos sus ciudadanos (Bonal y Tarabini, 2013).

Con la implementación de la LODE, la estructura y dinámica del sistema educativo español experimentaron una transformación significativa. Las escuelas concertadas surgieron como una alternativa viable tanto a las escuelas puramente privadas como a las públicas. Estas instituciones ofrecían una opción de calidad para las familias que no podían costear la educación privada pero que deseaban una alternativa a la oferta pública. Comprometidas con seguir el currículo nacional y practicar una política de no

discriminación en la admisión de estudiantes, las escuelas concertadas se alinearon con los principios de equidad y calidad que la ley buscaba promover (García Garrido, 2017).

En las décadas posteriores a la promulgación de la LOE, los sucesivos gobiernos en España han realizado ajustes y reformas para adaptar la ley a los cambios en la sociedad y a las demandas de un sistema educativo en evolución. Cada administración ha aportado su propia visión y ha implementado cambios en el sistema, reflejando así la evolución política y social del país. Estos ajustes han sido un testimonio del dinamismo del sistema educativo español y de su capacidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de una sociedad moderna y globalizada (Bonal, 2020).

Un ejemplo notable de estas reformas es la LOE. En 2006, bajo el gobierno del PSOE, se promulgó la LOE. Esta ley reforzó y amplió el papel de las escuelas concertadas en el sistema educativo español. La LOE, en línea con la filosofía socialista de equidad e inclusión, se centró en mejorar la calidad de la educación y en garantizar que todas las instituciones, incluidas las concertadas, cumplieran con los estándares educativos nacionales.

Con la llegada al poder del Partido Popular, se introdujeron nuevas reformas en el sistema educativo. La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), también conocida como Ley Wert, fue promulgada en 2013. Esta ley, aunque centrada en la mejora de la calidad educativa, generó controversia por su enfoque en aspectos como la evaluación estandarizada y los cambios en la estructura y financiación de las escuelas concertadas. La LOMCE fue vista por algunos como un intento de fortalecer el modelo de escuelas concertadas, mientras que otros criticaron las implicaciones que podría tener para la equidad en el sistema educativo.

Aunque la LOMCE generó controversia, puso de relieve la necesidad de actualizar y mejorar el sistema educativo para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y en constante cambio. La ley enfatizó la importancia de un sistema educativo que no solo sea equitativo y accesible, sino también capaz de preparar a los estudiantes para el siglo XXI (Verger et al., 2016).

Más recientemente, en 2020, el retorno del PSOE al gobierno trajo consigo la promulgación de la LOMLOE, conocida como Ley Celaá. Esta ley representa un nuevo capítulo en la historia de la educación concertada en España, poniendo un mayor énfasis en la inclusión y la equidad. La LOMLOE busca equilibrar la presencia de las escuelas

concertadas en el sistema educativo, garantizando que estas instituciones cumplan con los principios de igualdad y no discriminación.

A día de hoy el modelo de escuelas concertadas en España se ha mantenido en el centro del debate, con defensores argumentando que enriquece la elección y la diversidad educativa, y críticos advirtiendo sobre el riesgo de segregación social y educativa. Las escuelas concertadas son apreciadas por algunos debido a que ofrecen alternativas pedagógicas sin el coste adicional de construir nuevas infraestructuras educativas públicas (Bonal, 2020). Sin embargo, existe la preocupación de que puedan ejercer selección de estudiantes de forma directa o indirecta, lo que podría favorecer a estudiantes de entornos más privilegiados (Calero y Bonal, 2016). Con el tiempo, el modelo concertado se ha arraigado en el sistema educativo español, evolucionando más allá de su propósito original y convirtiéndose en una característica permanente del panorama educativo. Esta evolución ha reflejado los desafíos y las tensiones inherentes a un sistema que busca equilibrar la libertad de elección y la diversidad educativa con la necesidad de garantizar la equidad y el acceso universal a la educación.

Desde la implementación de la LODE, el número e influencia de las escuelas concertadas han aumentado significativamente. Datos recientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional indican que, durante el año académico 2019-2020, aproximadamente el 28% de los estudiantes de educación no universitaria estaban matriculados en escuelas concertadas, en contraste con el 68% en instituciones públicas y el 4% en centros privados no concertados (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020).

La distribución de las escuelas concertadas muestra variaciones sustanciales entre las comunidades autónomas, lo que refleja la diversidad de políticas educativas regionales y la demanda por la educación privada. En comunidades como el País Vasco y Cataluña, la proporción de estudiantes en escuelas concertadas supera el promedio nacional, evidenciando tendencias regionales distintivas (Bonal, 2020).

Sin embargo, la expansión de las escuelas concertadas no ha estado exenta de polémica. Se ha argumentado que estos centros han fomentado una segregación socioeconómica y educativa, al matricular a un número menor de alumnos procedentes de familias con menos recursos en comparación con las escuelas públicas. Además, han surgido

preocupaciones relativas a la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de estos centros (Bonal y Tarabini, 2013).

### **2.3.La escuela concertada y su extensión en España.**

#### 2.3.1. Contexto: marco social y político en el que se desarrolla

El contexto social y económico en el que se desarrolla la escuela concertada en España ofrece una perspectiva esencial para comprender su evolución y los desafíos que enfrenta en el sistema educativo actual. Este entorno está marcado por una serie de cambios demográficos, diferencias socioeconómicas regionales, fluctuaciones económicas y la evolución de las demandas de las familias, elementos que han configurado de manera decisiva la naturaleza y el funcionamiento de estas instituciones educativas.

Desde su instauración en la década de 1980, las escuelas concertadas han sido testigos y participantes activos de los significativos cambios demográficos y sociales que han atravesado España. La diversidad cultural y lingüística ha aumentado notablemente en las aulas, reflejo del incremento de la inmigración y de los cambios en las estructuras familiares. Esta nueva realidad social ha exigido a las escuelas concertadas adaptar sus modelos educativos para responder a las necesidades de una sociedad cada vez más heterogénea. Se ha vuelto imperativo ofrecer una educación que no solo aborde la diversidad, sino que también promueva la inclusión y el respeto mutuo (Eurydice, 2019).

Además, las disparidades socioeconómicas entre las diferentes comunidades autónomas han influenciado significativamente la presencia y el desarrollo de las escuelas concertadas en España. En áreas con mayor prosperidad económica y una clase media más establecida, estas escuelas han visto un crecimiento notable, satisfaciendo la demanda de alternativas educativas de calidad. En contraste, en regiones menos acomodadas, la dependencia de la educación pública sigue siendo más acentuada, y la oferta de escuelas concertadas es correspondientemente más limitada (Bonal y Tarabini, 2013).

La crisis económica de 2008 tuvo un impacto profundo en el sistema educativo español. La recesión económica y la subsiguiente reducción de los ingresos de muchas familias españolas llevaron a un replanteamiento de las opciones educativas. Las escuelas concertadas, percibidas como una alternativa de calidad y económicamente accesible en comparación con las escuelas privadas puras, experimentaron un aumento en la demanda. Este fenómeno evidenció la importancia de ofrecer una educación de calidad que fuera

accesible a un espectro más amplio de la población, independientemente de su situación económica (Bonal y Tarabini, 2013).

Las expectativas y demandas de las familias españolas con respecto a la educación también han cambiado notablemente. Actualmente, hay una mayor concienciación sobre la importancia de recibir una educación de calidad y un interés creciente por enfoques pedagógicos innovadores. Las familias buscan escuelas que ofrezcan no solo una formación académica sólida, sino también programas que fomenten habilidades vitales para el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la creatividad y la competencia digital. Además, la educación en valores, el deporte y las artes se han convertido en aspectos cada vez más valorados por las familias a la hora de elegir una escuela para sus hijos (OECD, 2019). En este contexto, la escuela concertada ha emergido como una opción que parece equilibrar la demanda de calidad educativa con la necesidad de equidad.

La historia de la educación concertada en España es un reflejo de la dinámica política y social del país. Cada cambio de gobierno y cada nueva ley educativa han llevado consigo ajustes en cómo se percibe y se gestiona este modelo educativo. Desde los esfuerzos iniciales de democratización de la educación hasta los debates actuales sobre equidad y calidad, las escuelas concertadas han sido un elemento clave en el panorama educativo de España. Estas instituciones han evolucionado para adaptarse a los cambios en la sociedad y a las visiones políticas de los diferentes gobiernos, reflejando así la continua búsqueda de un sistema educativo que sea inclusivo, equitativo y de alta calidad.

### 2.3.2. El modelo de la educación concertada en España

El modelo de escuela concertada en España, surgido en la mitad de los años ochenta, fue inicialmente planteado como una medida temporal destinada a cubrir la creciente demanda educativa en un periodo de transición hacia la democracia. No obstante, este modelo no solo perduró sino que también se expandió significativamente en las décadas siguientes, distinguiéndose así de la tendencia general en la mayoría de los países europeos (González, 2022). Con la promulgación de la LODE en 1985, el sistema de conciertos educativos emergió como una solución provisional en un contexto de recursos estatales limitados, permitiendo a escuelas privadas recibir financiación pública para proporcionar educación gratuita y ampliar así la oferta educativa (Bonal y Tarabini, 2013). Este sistema se vio reforzado y mantenido por legislaciones subsecuentes como la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, la LOE de 2006, y la LOMCE de 2013 (González, 2022; Verger et al., 2016).



A diferencia de otros países europeos donde prevalece la educación pública, en España, la escuela concertada se ha afianzado como una parte integral del sistema educativo. Por ejemplo, en Suecia o Reino Unido, la educación privada o semiprivada financiada con fondos públicos es menos prevalente y suele estar más restringida (Eurydice, 2017).

El aumento de las escuelas concertadas en España ha sido una fuente de controversia. Se argumenta que contribuyen a la diversidad y ofrecen más opciones educativas, acorde con el principio de libertad de enseñanza. Sin embargo, las críticas apuntan a la segregación socioeconómica y a la falta de transparencia y control, particularmente en relación con las prácticas de selección de alumnos por parte de algunas escuelas concertadas (García Garrido, 2017).

La reciente Ley Orgánica de Modificación de la LOMLOE

de 2020, conocida como "ley Celaá", busca incrementar la regulación de las escuelas concertadas y restringir prácticas como la selección de estudiantes, evidenciando la continua evolución y el debate en torno al modelo (Murillo y Duk, 2017).

La evolución del sistema educativo en España, marcada por un incremento en la oferta de centros privados y concertados, destaca por su singularidad. Entre 1990 y 2011, el crecimiento de centros fue del 30% en la red pública frente a un 45% en la red privada, una tendencia que evidencia la transformación de una solución coyuntural en un modelo educativo establecido, aunque menos común en el contexto europeo, con excepciones como Bélgica (Llera y Pérez, 2012).

El panorama de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en España también refleja esta particularidad. De acuerdo con el Informe del Consejo Escolar del Estado (2021), España, junto con el Reino Unido, tiene uno de los porcentajes más bajos de estudiantes en centros públicos de ESO dentro de Europa y la OCDE. Esta cifra se sitúa significativamente por debajo del promedio de la Unión Europea, contrastando con países como Alemania, Italia o Países Bajos, donde la mayoría de los estudiantes asisten a centros públicos (Consejo Escolar del Estado, 2021). En la distribución de las enseñanzas de régimen general en España, se observa que el 67,1% de los alumnos asisten a la escuela pública, un 25,4% a la privada concertada y un 7,5% a instituciones escolares privadas no concertadas (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020).

La estructura financiera que respalda el modelo concertado en España también ha experimentado cambios notables. La proporción del gasto educativo destinado a los

concertos aumentó del 9,1% en 1992 al 12,7% en 2015. Durante este período, mientras la inversión en Primaria y ESO disminuyó para la escuela pública, se mantuvo o aumentó para las concertadas, y se observó un cierre del 6% de aulas públicas frente a un incremento del 3,4% en las concertadas (Sánchez Moreno, 2018). Estos datos sugieren que, frente a la opción de invertir en la creación de nuevos centros públicos para satisfacer la demanda de plazas, se ha preferido sostener los centros concertados, manteniendo un modelo que responde a criterios económicos más que a una expansión de la red pública.

El marco legal de los concertos educativos en España, que contrasta con la normativa educativa predominante en Europa, ha llevado a situaciones donde no se cumplen cabalmente los preceptos estipulados para su funcionamiento. Esta particularidad legislativa ha posicionado a España como una excepción en la estructura organizativa educativa del continente europeo (Verger et al., 2016).

La escuela concertada, que recibe financiación del Estado pero es administrada por entidades privadas, se enfrenta al desafío de cumplir con el mandato de igualdad de oportunidades (González, 2022). A pesar de que legalmente las escuelas concertadas deben adherirse a los principios de equidad de la educación pública, existen indicios de que en la práctica algunas pueden seleccionar a sus estudiantes basándose en criterios socioeconómicos o académicos, lo cual contradice el precepto de igualdad de oportunidades (Bonal y Tarabini, 2013).

En relación con la financiación, los centros concertados no solo reciben fondos públicos sino que también pueden requerir contribuciones voluntarias de las familias, una práctica que ha sido objeto de crítica por propiciar una financiación dual y por la exclusión potencial de familias con menores recursos económicos (Murillo y Duk, 2017).

Estas contribuciones adicionales, aunque destinadas al mejoramiento de las escuelas, han suscitado controversia, especialmente en términos de "doble financiación", ya que los centros concertados se benefician tanto de los recursos estatales como de las aportaciones privadas, creando un potencial desequilibrio de recursos frente a las escuelas públicas que dependen exclusivamente del financiamiento gubernamental (García Garrido, 2017).

Aunque las contribuciones se consideran voluntarias, la presión social o las expectativas tácitas pueden incidir en que las familias se sientan compelidas a pagar, generando así barreras económicas que contradicen el principio de igualdad de oportunidades en la educación financiada con fondos públicos (OECD, 2018). Además, este sistema puede

conducir a una segregación socioeconómica entre las escuelas, ya que las escuelas concertadas que pueden atraer a familias con más recursos tendrán a su disposición más fondos para mejorar sus instalaciones y su oferta educativa (González, 2022). Esto puede conducir a un círculo vicioso en el que las escuelas con más recursos atraen a familias con más recursos, y viceversa, profundizando las desigualdades educativas

En este sentido, los cambios introducidos por la LOMLOE de 2020 buscan abordar algunos de estos problemas y mejorar la regulación de los centros concertados. Sin embargo, la ley ha sido objeto de controversia, y ha generado una fuerte oposición por parte de algunos sectores de la sociedad española, incluyendo las propias escuelas concertadas.

### 2.3.3. La elección de centros privados concertados

Las razones que motivan a las familias españolas a enviar a sus hijos a escuelas concertadas son variadas y multifacéticas, reflejando tanto consideraciones prácticas como preferencias personales en cuanto a la educación.

En primer lugar, uno de los atractivos principales de las escuelas concertadas es su capacidad para ofrecer una educación de calidad a un costo más accesible en comparación con las escuelas privadas puras (Cobo, 2023;González, 2022). Al estar parcialmente financiadas por el Estado, estas escuelas pueden proporcionar una educación que combina elementos del sector privado, como instalaciones mejoradas y programas educativos especializados, con una tarifa reducida, lo que las hace atractivas para familias que buscan opciones educativas de calidad sin el alto costo de las escuelas completamente privadas.

Además, muchas familias optan por las escuelas concertadas debido a su enfoque pedagógico o ideológico específico. Algunas de estas escuelas están vinculadas a organizaciones religiosas y ofrecen un enfoque educativo que incorpora valores y creencias particulares. Esto puede ser un factor determinante para familias que desean que la educación de sus hijos esté alineada con sus convicciones religiosas o filosóficas (Cobo, 2023).

Otro factor relevante es la percepción de una mayor atención individualizada y un mejor ambiente educativo en las escuelas concertadas. Algunos padres creen que estas escuelas ofrecen un ambiente más controlado y enfocado. Es decir, pueden estar mejor equipadas o ser más deliberadas en su enfoque para atender las particularidades y necesidades individuales de cada estudiante. Esto se facilita a menudo por un menor número de

estudiantes por aula, lo que permite una interacción más personalizada entre profesores y alumnos, y una mayor capacidad para adaptar las estrategias de enseñanza a los diferentes estilos de aprendizaje y necesidades educativas de los estudiantes. Esto puede ser especialmente atractivo para padres que buscan un entorno educativo más personalizado para sus hijos (González, 2022).

Además, la reputación y el prestigio de ciertas escuelas concertadas juegan un papel importante en la elección de los padres. Algunas de estas escuelas tienen un historial de excelencia académica y altas tasas de éxito en cuanto a la admisión de sus alumnos a universidades de prestigio, lo que puede ser un factor decisivo para las familias que valoran el rendimiento académico (Torrubia et al., 2016). Finalmente, la proximidad y la conveniencia también pueden influir en la decisión. En muchas áreas, las escuelas concertadas pueden ser más accesibles geográficamente que las opciones públicas, o pueden ofrecer servicios adicionales como transporte escolar o actividades extracurriculares que facilitan la logística diaria para las familias (Torrubia et al., 2016).

La escuela concertada presenta características particulares en cuanto al rendimiento del alumnado, la calidad del profesorado y los servicios que ofrece, cada uno de estos aspectos contribuyendo de manera significativa al perfil distintivo de este modelo educativo (González, 2022).

El rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas concertadas es un tema de análisis continuo y debate. Algunas investigaciones sugieren que estas escuelas, en ciertos contextos, pueden mostrar resultados ligeramente superiores en pruebas estandarizadas en comparación con las escuelas públicas. Sin embargo, es importante considerar que estos resultados pueden estar influenciados por varios factores, como el entorno socioeconómico de los estudiantes, los criterios de selección de las escuelas y la motivación tanto de alumnos como de padres. Asimismo, el tamaño más reducido de clases en algunas escuelas concertadas puede facilitar una atención más personalizada, lo que potencialmente impacta de manera positiva en el rendimiento académico (Torrubia et al., 2016; Cobo, 2023).

En lo que respecta al profesorado, las escuelas concertadas suelen contar con docentes cualificados, muchos de ellos con perfiles similares a los de sus colegas en las escuelas públicas. Sin embargo, en el caso de las escuelas concertadas, a menudo se añaden criterios adicionales relacionados con la afinidad ideológica o religiosa de la institución.

Esto significa que, además de las competencias académicas y pedagógicas, los docentes en estas escuelas pueden ser seleccionados también por su adhesión a los valores y la misión de la institución. Este aspecto puede contribuir a un entorno educativo más homogéneo en términos de valores y enfoques pedagógicos (González, 2022; Torrúbia et al., 2016).

Las escuelas concertadas a menudo se distinguen por la variedad de servicios que ofrecen. Estos pueden incluir (Torrúbia et al., 2016):

- **Instalaciones Mejoradas:** Muchas escuelas concertadas disponen de instalaciones modernas y bien equipadas, que pueden incluir laboratorios, bibliotecas, instalaciones deportivas y tecnología avanzada en las aulas.
- **Actividades Extracurriculares:** Estas escuelas suelen ofrecer una amplia gama de actividades extracurriculares, como deportes, música, artes y clubes de interés especial, que enriquecen la experiencia educativa de los estudiantes.
- **Programas de Enriquecimiento:** Algunas escuelas concertadas implementan programas de enriquecimiento académico, como clases de idiomas adicionales, preparación para exámenes internacionales o programas de intercambio cultural.

A pesar de estos aspectos positivos, las escuelas concertadas enfrentan ciertos desafíos y críticas. Uno de ellos es la cuestión de la equidad y la accesibilidad. Aunque estas escuelas están financiadas en parte con fondos públicos, la capacidad de solicitar contribuciones a las familias y la percepción de exclusividad pueden crear barreras para los estudiantes de familias con menos recursos (Cobo, 2023; Moreno, 2018). Además, la selección de estudiantes, ya sea directa o indirecta, puede llevar a una composición estudiantil menos diversa desde el punto de vista socioeconómico en comparación con las escuelas públicas (Gutiérrez y Moreno, 2018).

#### 2.3.4. Los datos de las Comunidades Autónomas

A tenor de los datos estadísticos publicados por Sanmartín (2023) la educación concertada se ha consagrado a nivel nacional representando aproximadamente el 25% del total de centros educativos. Sin embargo, este porcentaje varía significativamente entre las distintas Comunidades Autónomas (CCAA), mostrando un mapa diverso y evolutivo en el que interactúan factores demográficos, políticos, económicos y sociales. En términos de distribución, la presencia de la educación concertada se concentra principalmente en las regiones más pobladas y urbanizadas. Por ejemplo, la Comunidad de Madrid y el País

Vasco tienen una alta proporción de escuelas concertadas en relación con su población total, reflejando la demanda de estas áreas urbanas densamente pobladas. En contraste, las regiones más rurales y menos pobladas, como Extremadura y Castilla-La Mancha, tienden a tener una menor proporción de escuelas concertadas. (Ver Figura 1).

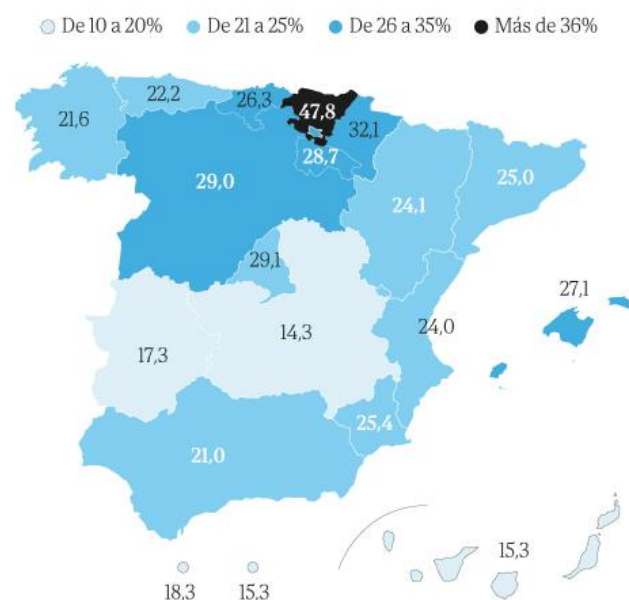


Figura 1. Mapa de la educación concertada en España

Fuente: Reproducción del cuadro realizado por Sanmartín (2023) en el [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es).

Los datos proporcionados reflejan el porcentaje de alumnos matriculados en centros concertados en las diferentes comunidades autónomas de España. Cabe mencionar que esta diversidad refleja la realidad socioeconómica, cultural y política de cada región, así como la historia de su sistema educativo.

Empezando por el País Vasco, vemos que tiene el porcentaje más alto de alumnos matriculados en escuelas concertadas, con un 47,8%. Esta comunidad autónoma tiene una larga tradición de participación privada en la educación, que se remonta a la época anterior a la creación del sistema de escuelas concertadas en España. La implicación de entidades privadas en la educación, muchas de ellas vinculadas a la Iglesia Católica, es una característica histórica y cultural muy arraigada en la región.

Por otro lado, encontramos comunidades como Castilla-La Mancha y Extremadura, con porcentajes de 14,3% y 17,3% respectivamente. Estas regiones, con una alta ruralidad, presentan una predominancia de la educación pública en detrimento de la concertada, en parte debido a la menor densidad de población, que no favorece la proliferación de centros privados o concertados. Madrid, con un 29,1%, es otro caso interesante. A pesar de ser

una comunidad autónoma con un alto grado de urbanización, su porcentaje de alumnos en centros concertados no alcanza el nivel del País Vasco. Esto puede deberse a una variedad de factores, incluyendo las políticas educativas regionales y la disponibilidad de plazas en escuelas públicas.

Las Islas Baleares, con un 27,1%, presentan un porcentaje notablemente alto si consideramos su contexto insular. Este hecho puede explicarse por la presencia de una mayor proporción de familias de alto poder adquisitivo, atraídas por el atractivo turístico y residencial de las islas, que optan por la educación concertada. Por último, en Andalucía, con un 21%, la educación concertada tiene una presencia significativa, aunque no tan alta como en otras comunidades. Andalucía ha experimentado un importante crecimiento económico y demográfico en las últimas décadas, lo cual podría haber impulsado la demanda de más opciones educativas y, por lo tanto, el crecimiento de las escuelas concertadas.

La distribución y evolución de la educación concertada en España refleja la diversidad y complejidad del sistema educativo del país. Los factores que influyen en estas variaciones son múltiples y se entrelazan, incluyendo la historia, la cultura, las políticas educativas, las condiciones socioeconómicas y demográficas, y las preferencias de las familias. Aunque es difícil prever con certeza cómo se desarrollará la educación concertada en el futuro, está claro que seguirá siendo un componente integral y dinámico del sistema educativo español.

La evolución de la educación concertada en las distintas CCAA ha sido influenciada por una serie de factores. Uno de los más notables es el marco político regional. Las CCAA con gobiernos que favorecen la autonomía y la diversidad en la educación, como Cataluña y el País Vasco, han experimentado un crecimiento notable en el número de escuelas concertadas. Por otro lado, las CCAA con gobiernos más orientados hacia la educación pública, como Andalucía, han mantenido una proporción más baja de escuelas concertadas.

En cuanto a la financiación, las escuelas concertadas en España reciben fondos públicos en base a un acuerdo o "concierto" con el gobierno. Este acuerdo estipula las obligaciones de la escuela, como el cumplimiento de los currículos oficiales y la garantía de la gratuidad de la enseñanza. Sin embargo, la financiación específica que las escuelas

concertadas reciben varía entre las distintas CCAA, dependiendo en gran medida de las políticas educativas regionales.

Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, una de las regiones con más escuelas concertadas, se ha incrementado la financiación a estos centros en los últimos años. Por el contrario, en otras regiones, como Andalucía, la financiación a la educación concertada ha sido más limitada, reflejando una mayor orientación hacia la educación pública.

Es importante destacar que el sistema de financiación de las escuelas concertadas ha sido objeto de debate y controversia. Las críticas se centran principalmente en la cuestión de la "doble financiación", donde las escuelas concertadas reciben fondos públicos, pero también pueden solicitar aportaciones voluntarias a las familias. Esta situación, según algunos críticos, favorece a las familias con mayores recursos y puede llevar a la segregación socioeconómica.

Se puede decir entonces que la educación privada y, en particular, la concertada, se ha convertido en un tema de discusión muy importante en el contexto educativo español debido a sus implicaciones sociales y económicas. A medida que este sector ha ido creciendo, han surgido diversas preocupaciones relacionadas con las consecuencias de su expansión, especialmente en lo que se refiere a la segregación escolar. Según Alegre (2010), la segregación escolar puede entenderse como "la distribución desigual de los estudiantes entre las escuelas, de acuerdo con determinadas características, como su origen socioeconómico, etnicidad, religión, género, entre otras" (p. 13).

#### **2.4.El incumplimiento de la legislación vigente: un secreto a voces.**

La educación concertada en España ha desempeñado un papel vital en la configuración del panorama educativo actual. No obstante, hay un "secreto a voces" que preocupa tanto a defensores como a críticos de este modelo: el incumplimiento de la legislación vigente. Aunque las leyes que regulan la educación concertada están claramente definidas, en la práctica, estas normas no siempre se cumplen.

Uno de los principales aspectos en los que se observa este incumplimiento es en el principio de gratuidad. La LODE establecía que los centros concertados, al ser financiados con fondos públicos, debían ofrecer educación gratuita. No obstante, en muchos casos, estos centros solicitan a las familias "aportaciones voluntarias" que, en la práctica, se vuelven obligatorias. Este tipo de contribuciones genera desigualdades económicas y puede llegar a excluir a las familias con menos recursos.



Otro punto conflictivo es la admisión de estudiantes. Según la legislación, los centros concertados deberían seguir criterios similares a los de las escuelas públicas en sus procesos de admisión. Pero existen numerosos informes y denuncias que apuntan a prácticas de selección de alumnado en función de su nivel socioeconómico, rendimiento académico o características personales. Esta selección contraviene el principio de igualdad de oportunidades y la misión social de la educación concertada.

La gestión del profesorado también presenta discrepancias con la legislación. La LODE estipula que los docentes de los centros concertados deben ser seleccionados mediante un proceso similar al de los profesores de centros públicos. Sin embargo, es común que en estos centros se lleven a cabo contrataciones sin la rigurosidad del proceso público, lo que plantea interrogantes sobre la equidad y transparencia en el reclutamiento de docentes.

La regulación de las condiciones laborales del profesorado es otra cuestión que ha generado debate. Aunque los docentes de los centros concertados están sujetos a condiciones laborales similares a las de los docentes de la educación pública, en la práctica, hay casos en los que estas condiciones no se cumplen, lo que puede llevar a situaciones de precariedad laboral. El incumplimiento de la legislación vigente en relación a la educación concertada en España es un asunto que ha sido objeto de intensos debates. A pesar de las regulaciones claras y existentes, la realidad parece mostrar una desviación de estas normas. Al abordar esta problemática, es útil recurrir a informes como los elaborados por la Confederación Independiente de Asociaciones de Padres de Alumnos (CICAE) y la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA).

Uno de los principales temas de estos informes y discusiones se centra en la admisión de estudiantes. La legislación existente establece que los colegios concertados, a pesar de ser privados, no deben discriminar a los alumnos en su admisión, pues reciben financiación pública y están obligados a cumplir con el principio de igualdad de oportunidades (LOMLOE, 2020). Sin embargo, varios informes de CICAE y CEAPA han denunciado prácticas discriminatorias en la admisión de estudiantes, como dar preferencia a estudiantes de familias con mayores recursos económicos o rechazar a estudiantes con necesidades educativas especiales (CICAE, 2020; CEAPA, 2020).

En la misma línea, existe un debate acerca del incumplimiento de la normativa en términos de costes adicionales para las familias. Aunque la ley especifica que la

educación concertada debe ser gratuita, y que las "aportaciones voluntarias" no deben convertirse en tarifas disfrazadas, las asociaciones de padres como CEAPA han denunciado que algunos colegios concertados siguen cobrando a las familias por conceptos variados, en una clara violación de la ley (CEAPA, 2020).

Además, la segregación escolar, a pesar de estar prohibida por la legislación española, es una realidad en algunas zonas del país, y es un tema clave en los informes de CICAIE y CEAPA. Según el informe de CEAPA (2020), algunas escuelas concertadas favorecen la segregación de los estudiantes por género, religión, origen étnico o nivel socioeconómico, en contraposición a los principios de igualdad y no discriminación que la legislación española promueve.

Por otro lado, se señala el incumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas. A pesar de recibir financiación pública, algunas escuelas concertadas no cumplen con los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en términos de gestión financiera y administrativa. Esto, según CICAIE, mina la confianza en el sistema educativo y pone en tela de juicio la eficacia de la supervisión y control por parte de las autoridades educativas (CICAIE, 2020).

Estos informes y denuncias dejan claro que, aunque la legislación vigente establece las normas y principios que deben regir la educación concertada, hay una brecha significativa entre la ley y la práctica. Para garantizar un sistema educativo equitativo y de calidad, es fundamental abordar estos problemas de cumplimiento y garantizar que todos los actores del sistema educativo respeten y apliquen la legislación vigente.

A pesar de estos incumplimientos, las autoridades educativas a menudo no han ejercido su labor de supervisión y control de manera efectiva. En muchos casos, las inspecciones son insuficientes y las sanciones por incumplimientos son mínimas o inexistentes. Esto genera un sentimiento de impunidad y desprotección entre las familias y los profesionales de la educación.

El incumplimiento de la legislación vigente por parte de los centros concertados es un problema que requiere una solución urgente. Para ello, es necesario reforzar los mecanismos de control y supervisión, y garantizar que las sanciones por incumplimientos sean proporcionales a la gravedad de las infracciones. Además, es fundamental aumentar la transparencia en todos los aspectos de la gestión de estos centros, desde el proceso de admisión de estudiantes hasta la contratación y las condiciones laborales de los docentes.

Asimismo, es fundamental incrementar la conciencia pública sobre los derechos y responsabilidades de las escuelas concertadas. La educación es un servicio público y los centros concertados, a pesar de su naturaleza híbrida, deben cumplir con los estándares y requisitos legales que garanticen igualdad y calidad en la educación.

Además, se requiere un compromiso firme por parte de todas las partes interesadas: las autoridades educativas, los propios centros concertados, las familias y la comunidad educativa en general. Todos ellos tienen un papel que desempeñar en la vigilancia y garantía de que las escuelas concertadas cumplen con la legislación vigente.

Por parte de los centros, este compromiso implica poner en práctica procedimientos transparentes en lo que respecta a la admisión de estudiantes y la contratación de personal, garantizando así que todos los procesos se lleven a cabo con equidad e imparcialidad. Las escuelas también deben garantizar la gratuidad de la educación que ofrecen, evitando las llamadas "donaciones voluntarias" que en realidad son obligatorias y pueden excluir a las familias más desfavorecidas.

Las autoridades educativas deben asumir un papel más activo en el control y supervisión de los centros concertados (Moreira et al., 2021). Esto puede implicar aumentar el número de inspecciones, establecer un seguimiento más riguroso de las denuncias de incumplimiento de la ley y aplicar sanciones más severas cuando sea necesario (Romero, 2023).

Las familias y la comunidad educativa en general también deben estar informadas y ser conscientes de sus derechos. Deben tener la capacidad de denunciar las irregularidades cuando las detecten y saber que sus preocupaciones serán tomadas en serio y abordadas de manera adecuada. La cuestión del incumplimiento de la legislación por parte de las escuelas concertadas no es simplemente un problema legal, sino que también tiene implicaciones más amplias en lo que respecta a la equidad y la justicia social en el sistema educativo. Si se permite que este incumplimiento continúe, puede perpetuar las desigualdades socioeconómicas y socavar la calidad de la educación.

El reto, entonces, consiste en garantizar que el modelo de escuela concertada, que ha sido una solución eficaz para satisfacer la demanda de educación en muchas zonas de España, funcione dentro del marco legal establecido, garantizando la equidad, la inclusión y la calidad de la educación para todos. Es un reto que requiere el compromiso y la colaboración de todos los actores implicados en el sistema educativo español.

La existencia de la educación concertada y su papel en el sistema educativo español es indiscutible. Sin embargo, es fundamental que estos centros, que son financiados con fondos públicos, respeten y cumplan la legislación vigente. La supervisión y el cumplimiento de las leyes deben ser la norma, y no la excepción, para asegurar una educación justa, inclusiva y de alta calidad para todos los estudiantes en España.

### **2.5.Las consecuencias de la extensión de la educación privada: la segregación escolar**

El incremento del sector privado y concertado en España ha estado vinculado a un aumento de la segregación escolar, un fenómeno que se ve agravado por ciertos mecanismos de selección y discriminación presentes en dicho sector. Tal como señala Hernández-Castilla (2020), los centros educativos privados disfrutan de una mayor capacidad para elegir a sus estudiantes, lo que puede resultar en una mayor homogeneidad en cuanto a su nivel socioeconómico, origen étnico o rendimiento académico. Además, investigaciones como las de Bernal Agudo y Vera Báez (2019) indican que las escuelas privadas tienden a tener una proporción significativamente mayor de estudiantes provenientes de familias de alto nivel socioeconómico, lo que potencialmente conduce a la segregación socioeconómica.

De hecho, la segregación escolar ha sido ampliamente documentada en el contexto español. Por ejemplo, un estudio realizado por Alegre (2010) reveló que en las escuelas privadas existe una concentración significativamente mayor de estudiantes pertenecientes a estratos socioeconómicos elevados, así como una menor proporción de estudiantes con necesidades educativas especiales en comparación con las escuelas públicas. Este patrón de segregación es motivo de preocupación, ya que puede contribuir a la perpetuación y el aumento de las desigualdades sociales. Según Hernández-Castilla (2020), la educación desempeña un papel fundamental en la reproducción social, por lo que las disparidades en el acceso y la calidad educativa pueden contribuir a la persistencia de las desigualdades sociales.

Por otro lado, los mecanismos de selección y discriminación en las escuelas privadas pueden tener un impacto negativo en la cohesión social. Bonal y Tarabini (2020) argumenta que los procesos de selección de estudiantes en las escuelas privadas pueden llevar a una mayor fragmentación y polarización social, ya que estos procesos a menudo reflejan y reproducen las divisiones sociales existentes. Además, la segregación escolar

puede tener un impacto negativo en la calidad de la educación para todos los estudiantes, ya que puede conducir a una distribución desigual de recursos y oportunidades educativas.

Sin embargo, también es importante destacar que la segregación escolar no es un fenómeno que ocurra únicamente en el sector privado. También puede haber segregación en el sector público, debido a factores como la zonificación escolar o la elección de la escuela por parte de los padres. En este sentido, es esencial implementar políticas que promuevan la equidad y la inclusión en todo el sistema educativo, independientemente del tipo de centro.

Por otro lado, el impacto de la segregación escolar se extiende más allá del aula, influyendo en la forma en que los estudiantes perciben e interactúan con el mundo. Según Rubia (2013), la segregación escolar puede fomentar prejuicios y estereotipos al limitar las oportunidades de interacción entre estudiantes de diferentes orígenes socioeconómicos, étnicos o religiosos. En este sentido, la segregación puede limitar la formación de una ciudadanía inclusiva y democrática, un objetivo fundamental de la educación. La existencia de segregación escolar en España ha sido corroborada por diversas investigaciones. En un estudio de Calero y Escardíbul (2020), los autores encontraron que los centros concertados y privados en España tienden a tener una menor proporción de estudiantes con necesidades educativas especiales y de origen inmigrante, lo que indica la presencia de segregación escolar. Esta segregación es particularmente preocupante en el caso de los estudiantes inmigrantes, quienes a menudo se enfrentan a barreras adicionales para el acceso a una educación de calidad, y su concentración en ciertos centros puede limitar su integración social y académica.

Las conclusiones de estos estudios muestran un panorama preocupante. La expansión de la educación privada y concertada parece estar contribuyendo a una mayor segregación escolar en España, con posibles consecuencias perjudiciales para la equidad y la cohesión social. Estos hallazgos subrayan la necesidad de políticas educativas que aborden la segregación escolar y promuevan una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes.

Aunque es importante reconocer los desafíos asociados con la expansión de la educación privada, también es necesario tener en cuenta la diversidad de este sector. No todas las escuelas privadas y concertadas contribuyen a la segregación escolar de la misma manera. De hecho, algunos centros privados y concertados pueden desempeñar un papel

importante en la promoción de la equidad educativa, por ejemplo, proporcionando oportunidades educativas a estudiantes desfavorecidos o trabajando activamente para fomentar la inclusión y la diversidad en sus comunidades escolares.

La expansión de la educación privada y concertada en España ha dado lugar a importantes desafíos en términos de segregación escolar. Sin embargo, también ofrece oportunidades para promover una educación de calidad e inclusiva. Para aprovechar estas oportunidades y abordar los desafíos asociados con la expansión de este sector, es fundamental una regulación adecuada y políticas educativas que promuevan la equidad y la inclusión.

### **3. Marco empírico: estudio de caso de Andalucía**

La Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicada en el sur de España, presenta un panorama educativo diverso y complejo. Siendo una de las regiones más grandes y pobladas del país, la educación concertada juega un papel significativo en el sistema educativo andaluz. En este apartado, se examinará el estado y el impacto de la educación concertada en Andalucía, con un enfoque en sus particularidades regionales, su financiación, y el efecto de la legislación educativa en su operación y administración. También se analizarán los datos estadísticos que lo sustentan.

#### **3.1. La enseñanza concertada en El Contexto andaluz**

En el contexto de la educación concertada, es esencial comprender la normativa y legislación específicas que rigen este sector en Andalucía. La regulación de la educación concertada en esta comunidad autónoma está definida por un marco legal que se compone tanto de leyes y reglamentos nacionales como autonómicos.

A nivel nacional, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, que regula el derecho a la educación (LODE), y la LOMCE de 2013 proporcionan el marco legal para la educación concertada en España. Ambas leyes reconocen el derecho de las familias a elegir la educación de sus hijos y establecen las condiciones para la creación y financiación de los centros concertados. La OMLOE, aprobada en 2020 y conocida comúnmente como "Ley Celaá", introduce varios cambios en la forma en que se regula la concertación de los centros educativos en España.

Uno de los aspectos más significativos de la LOMLOE en relación a la educación concertada es su énfasis en la garantía de la igualdad en el acceso a la educación. Según esta ley, la administración educativa tiene la responsabilidad de asegurar una oferta suficiente de plazas públicas, y los conciertos con centros privados solo se podrán mantener "cuando no existan plazas públicas suficientes" (Art. 109.2). Esto marca un cambio respecto a la normativa anterior, que permitía la concertación de centros privados incluso en áreas donde había suficiente oferta pública.

Además, la LOMLOE establece que los criterios para la concertación de centros deben garantizar "el cumplimiento de los principios de inclusión y equidad" (Art. 109.1). En la práctica, esto significa que los centros concertados tendrán la obligación de acoger a todo tipo de alumnado, independientemente de su nivel socioeconómico o de sus necesidades educativas. Otro cambio introducido es la limitación de la concertación a las enseñanzas

obligatorias. Según la nueva ley, la administración educativa solo podrá concertar las enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional "de manera excepcional, cuando se acredite que se contribuye al interés general y se garantiza que no se segregará al alumnado por razón socioeconómica" (Art. 109.3).

En cuanto a la financiación, la LOMLOE reitera el principio de gratuidad de la educación obligatoria y establece que los centros concertados no pueden exigir aportaciones a las familias como condición para la admisión o permanencia del alumnado. Por último, también introduce cambios en la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de los centros concertados, con el fin de garantizar una mayor participación de la comunidad educativa. En cuanto a la normativa autonómica, Andalucía se rige por el Decreto 149/2002, de 28 de mayo, por el que se regulan los conciertos educativos en Andalucía. Este Decreto establece las condiciones específicas para los centros concertados en esta comunidad autónoma, incluyendo los requisitos para solicitar y renovar los conciertos, las obligaciones de los centros y la financiación pública de estos centros.

Además, cabe mencionar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que establece las líneas generales de la política educativa en la comunidad autónoma y enfatiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Esta Ley incluye disposiciones específicas sobre la planificación de la oferta educativa, que pueden tener un impacto directo en la cantidad y distribución de plazas en los centros concertados.

Uno de los aspectos más controvertidos de la normativa que rige la educación concertada en Andalucía es la financiación de estos centros. Según la normativa vigente, los centros concertados reciben financiación pública para el sostenimiento de las enseñanzas obligatorias, pero también pueden solicitar aportaciones voluntarias a las familias. Esta posibilidad ha sido criticada por favorecer una doble financiación y por excluir a las familias con menos recursos. Otra cuestión que ha sido objeto de debate es el cumplimiento de la legislación vigente por parte de los centros concertados. Aunque la normativa establece claramente las obligaciones de estos centros, en la práctica se han denunciado casos de incumplimiento, especialmente en lo que respecta a la admisión de alumnado y la contratación de personal.

La normativa y legislación que rigen la educación concertada en Andalucía son una pieza clave para entender el funcionamiento y los desafíos de este sector. El debate sobre la



educación concertada en Andalucía, y en España en general, se centra en gran medida en cómo interpretar y aplicar estas normas, y en cómo garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico.

### 3.2.La educación en cifras: datos estadísticos

En esta sección, se realiza un análisis minucioso de las estadísticas relativas a la educación concertada en Andalucía. Se examina en profundidad los datos disponibles, enfocándonos en diversos aspectos que van desde la evolución temporal de la escolarización, hasta la distribución de estudiantes en centros públicos, privados concertados y privados no concertados. A través de este análisis cuantitativo, se busca comprender mejor la posición y el impacto de la educación concertada en el panorama educativo andaluz. De este modo, podremos contextualizar y enriquecer este estudio con una perspectiva basada en datos, que nos permita sacar conclusiones fundamentadas sobre la realidad de la educación concertada en Andalucía.

#### 3.2.1. Crecimiento y la evolución de la escolarización en Andalucía

El gráfico de la Figura 2 ofrece una visión del crecimiento y la evolución de la escolarización en Andalucía durante el último decenio. Al analizar los datos, se pueden observar algunas tendencias importantes (Junta de Andalucía, 2023a).

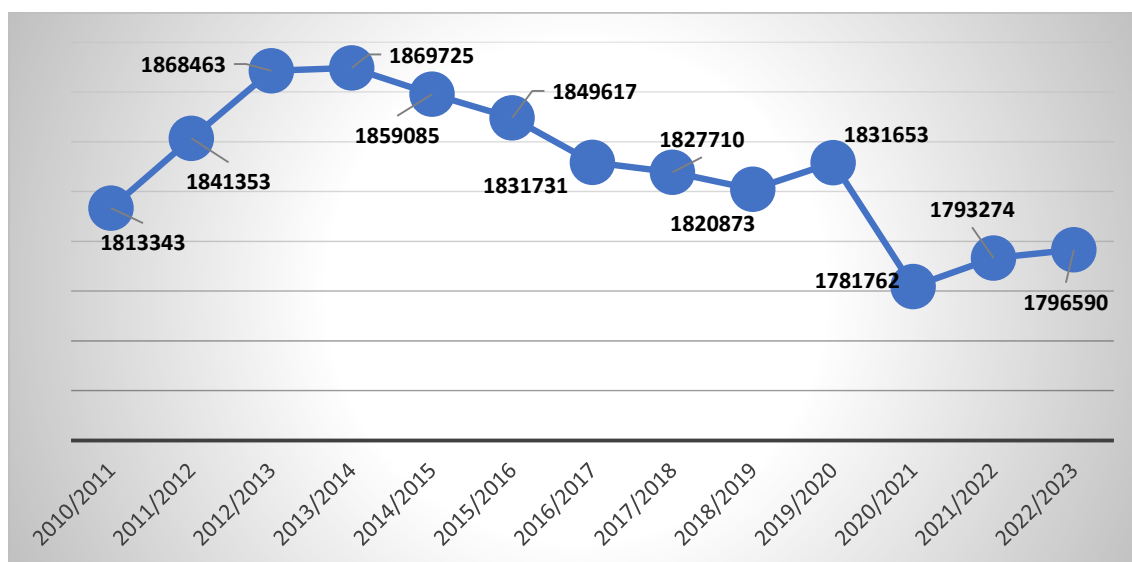


Figura 2. Evolución del alumnado en Andalucía.

Fuente: Elaborado a partir de los datos extraídos de la Junta de Andalucía (2023a)

A tenor de las estadísticas de la Junta de Andalucía (2023a) Desde el año escolar 2010/2011 hasta el 2013/2014, hubo un constante aumento en el número de estudiantes matriculados en las escuelas de Andalucía, pasando de 1.813.343 a 1.869.725. Esto

representa un aumento de aproximadamente el 3,1%. Este crecimiento puede atribuirse a una serie de factores, incluyendo el crecimiento demográfico, políticas educativas que fomentan la escolarización, entre otros (Junta de Andalucía, 2023a).

En el informe se señala que sin embargo, desde el año escolar 2014/2015 hasta el 2020/2021, la tendencia cambió y se observó una disminución en el número de estudiantes matriculados, pasando de 1.859.085 a 1.781.762. Esto representa una disminución de aproximadamente el 4,2%. Este descenso puede deberse a factores demográficos, como una disminución en la tasa de natalidad, o a factores socioeconómicos. Cabe destacar que el año 2020/2021 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19, que pudo haber impactado en la matrícula escolar, aunque no se puede determinar el alcance exacto de este impacto sin más información (Junta de Andalucía, 2023a).

A partir del año escolar 2021/2022, parece que la tendencia descendente se ha invertido ligeramente, con un aumento en el número de estudiantes matriculados a 1.793.274 y luego a 1.796.590 en el año 2022/2023. Este cambio puede sugerir una recuperación de la matrícula escolar tras los efectos de la pandemia, pero sería necesario un análisis más profundo para confirmarlo (Junta de Andalucía, 2023a).

### 3.2.2. Evolución del alumnado en Andalucía por titularidad del centro.

En cuanto a la evolución del alumnado en Andalucía por titularidad del centro el gráfico de la figura 3 muestra el desglose de estudiantes en Andalucía por nivel educativo y tipo de escuela: pública, privada concertada y privada no concertada.

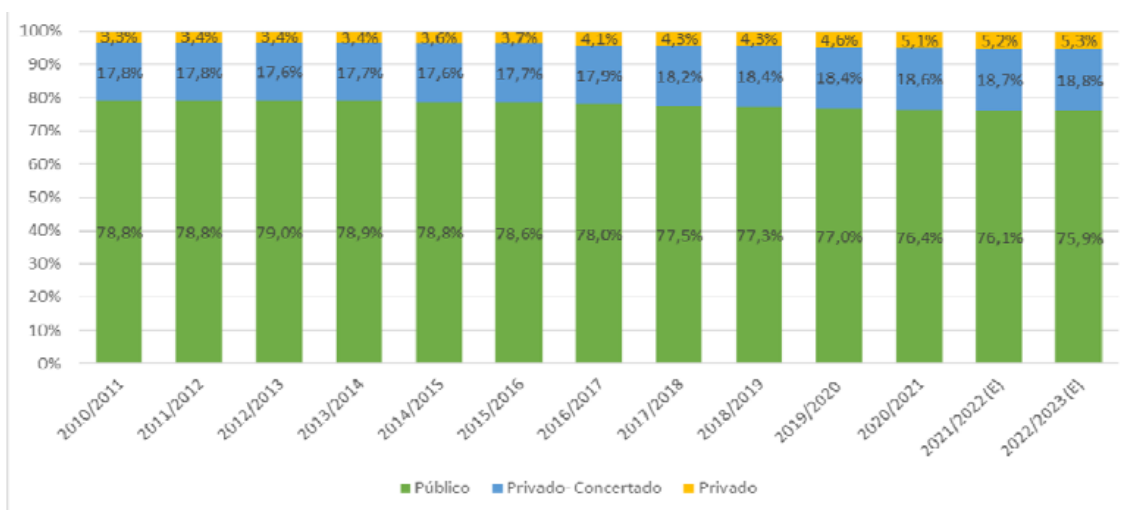


Figura 3. Evolución del alumnado en Andalucía por titularidad del centro.

Fuente: <https://n9.cl/10ma8>

Señalan las cifras de la Junta de Andalucía (2023a) e puede observar en la figura 3 que la mayoría de los estudiantes en Andalucía están matriculados en la educación pública. En particular, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria son las etapas con mayor número de estudiantes en la educación pública, con 398.017 y 312.291 respectivamente.

Las mismas establecen que las escuelas privadas concertadas tienen una representación significativa en cada nivel educativo, aunque su mayor presencia se da en la educación infantil, particularmente en el primer ciclo, y la educación secundaria obligatoria.

Es relevante destacar que en el primer ciclo de la educación infantil, el número de estudiantes en la privada concertada (62.285) supera al de la pública (39.307), lo cual sugiere que esta etapa es de particular importancia para las escuelas privadas concertadas (Junta de Andalucía, 2023a).

Las escuelas privadas no concertadas tienen la menor presencia en general, pero es interesante observar que su mayor número de estudiantes se encuentra en los ciclos formativos de grado superior (27.113) y el bachillerato (16.484), lo cual sugiere que estas etapas pueden ser particularmente atractivas para las familias que optan por la educación privada no concertada.

Es importante destacar que estos datos pueden reflejar una variedad de factores, incluyendo las políticas educativas, las preferencias de las familias, la disponibilidad de plazas en las diferentes etapas y tipos de escuela, entre otros. Además, estos números son instantáneas en un punto particular en el tiempo, y las tendencias pueden cambiar con el tiempo en respuesta a los cambios en estos y otros factores.

### 3.2.3. Alumnado por enseñanza y titularidad del centro.

La tabla 1 ofrece una visión clara de la distribución del alumnado en Andalucía entre los centros públicos, privados concertados y privados no concertados, dividiendo la escolarización en enseñanza de régimen general, enseñanza de régimen especial y enseñanza de adultos (Junta de Andalucía, 2023a).

Tabla 1. Alumnado de enseñanzas de régimen general por enseñanza y titularidad del centro.

	Público	Privado concertado	Privado no concertado	Total
Enseñanza de Régimen General	1.155.815	338.323	91.315	<b>1.585.453</b>
Enseñanza de Régimen Especial	82.595		3.637	<b>86.232</b>
Enseñanza de Adultos	124.905			<b>124.905</b>
<b>Total</b>	<b>1.363.315</b>	<b>338.323</b>	<b>94.952</b>	<b>1.796.590</b>

Fuente: Reproducción del cuadro realizado por la Junta de Andalucía (2023b).

Si se analiza la Tabla 2 con registros de la Junta de Andalucía (2023b) se puede observar que la mayoría del alumnado en Andalucía está matriculada en centros públicos, con un total de 1.363.315 alumnos. Este dato refleja el peso del sector público en la educación andaluza y subraya la relevancia de la educación pública en términos de cobertura educativa en la región.

En cuanto a la educación concertada, el informe de la Junta muestra que esta modalidad educativa también tiene una presencia significativa en Andalucía, con un total de 338.323 alumnos en la enseñanza de régimen general. Este dato es importante, ya que indica el grado de influencia de los centros concertados en la configuración del panorama educativo en Andalucía (Junta de Andalucía, 2023a).

Por otro lado, la cantidad de estudiantes en centros privados no concertados es la más baja, con 91.315 alumnos en la enseñanza de régimen general y 3.637 en la enseñanza de régimen especial. Esto indica que los centros puramente privados representan una porción menor del sistema educativo andaluz. En relación a la enseñanza de régimen especial y de adultos, es destacable que casi la totalidad de los estudiantes de estas modalidades están matriculados en centros públicos. Estos datos revelan el papel predominante del sector público en la atención a la diversidad y la educación de adultos en Andalucía.

Por último, la suma total de alumnos matriculados en los diferentes tipos de centros nos da una cifra de 1.796.590 alumnos, que representa la población escolar total en Andalucía. Al analizar estos números, podemos ver el papel crucial que juegan los distintos tipos de centros en la configuración del sistema educativo andaluz (Junta de Andalucía, 2023a). Esto refleja una realidad educativa compleja y diversa en Andalucía, con una presencia

significativa tanto del sector público como del concertado. Esta diversidad plantea retos importantes en términos de equidad y calidad educativa, que deben ser abordados mediante políticas educativas que promuevan la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

#### 3.2.4. Alumnado de Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad.

En relación a los datos de alumnado de Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad, de manera inicial, se puede apreciar que la mayoría de los centros públicos son de titularidad de la Junta de Andalucía, con un total de 10.198 (ver Tabla 2). Esto refuerza la responsabilidad principal del gobierno autonómico en la provisión y gestión de la educación pública en la región (Junta de Andalucía, 2023a).

*Tabla 2. Alumnado de Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad.*

	<b>Total</b>
Públicos titularidad Junta de Andalucía	10.198
Públicos adheridos (1)	28.521
Públicos no adheridos	588
<b>Total Públicos</b>	<b>39.307</b>
Privados adheridos (1)	62.285
Privados no adheridos	6.381
<b>Total Privados</b>	<b>68.666</b>
<b>Total</b>	<b>107.973</b>

*Fuente: Reproducción del cuadro realizado por la Junta de Andalucía (2023b).*

Los registros identificados en la Junta de Andalucía (2023b) señalan un número significativo de centros públicos adheridos, que asciende a 28.521. Los centros adheridos son aquellos que se acogen a un determinado régimen o acuerdo, que suele implicar ciertas obligaciones y beneficios. Sin embargo, la tabla no especifica a qué se adhieren estos centros, por lo que no es posible realizar un análisis detallado de este aspecto sin más información.

A tenor de estos datos cuanto a los centros privados, se observa que el número de centros adheridos (62.285) supera con creces al número de centros no adheridos (6.381). Esto sugiere que la mayoría de los centros privados en Andalucía optan por adherirse a un régimen o acuerdo, lo que puede indicar una tendencia a la búsqueda de alianzas o acuerdos para mejorar su posición en el sistema educativo (Junta de Andalucía, 2023b).

En total, la tabla muestra que existen 107.973 centros de educación en Andalucía, incluyendo tanto públicos como privados. Este número refleja la diversidad y complejidad del sistema educativo en la región, así como la coexistencia de diferentes

modelos de gestión y organización (Junta de Andalucía, 2023b). Se subraya así la importancia de tener en cuenta la variedad de contextos y formas de gestión en el análisis del sistema educativo andaluz. Al mismo tiempo, ponen de manifiesto la necesidad de políticas educativas que garanticen la equidad y la calidad en todos los centros, independientemente de su titularidad o adhesión.

### 3.2.5. Recursos humanos

En relación a los recursos humanos, los datos que se exponen en las Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de Andalucía ilustran la evolución del profesorado en los centros de educación pública y privada en Andalucía durante un período de diez años (2013-2023). Este análisis permite discernir tendencias importantes en la distribución del profesorado en ambos tipos de instituciones y comprender mejor el contexto de la educación en la región (Junta de Andalucía, 2023b). Una observación inmediata es que la cantidad de profesorado en los centros públicos supera con creces a la de los centros privados durante todo el período analizado. Esto es coherente con el tamaño mayor de la educación pública en términos de número de centros y estudiantes.

El profesorado en los centros públicos ha experimentado cierta variabilidad a lo largo de los años, pero en términos generales, muestra una tendencia creciente, especialmente notable entre 2015-2016 y 2020-2021. En 2015-2016, el número de profesores en los centros públicos aumentó significativamente hasta los 104.435, para luego reducirse ligeramente en los siguientes años. Sin embargo, desde 2017-2018 se observa un aumento sostenido, llegando a 108.625 en 2020-2021. Este incremento puede estar relacionado con una mayor inversión en la educación pública o con un aumento en el número de estudiantes (Junta de Andalucía, 2023b).

En los centros privados, la cantidad de profesorado también ha experimentado variaciones a lo largo del período analizado, pero la tendencia general parece ser de crecimiento, aunque más modesto en comparación con los centros públicos. Notablemente, se observa un aumento importante en 2017-2018, cuando el número de profesores en los centros privados subió a 25.120 (Junta de Andalucía, 2023b). En general, el total de profesorado ha mostrado un crecimiento constante a lo largo del período estudiado, pasando de 121.577 en 2013-2014 a 132.950 en 2022-2023. Este aumento sugiere una expansión del sector educativo en Andalucía, que puede estar motivada por factores como el crecimiento demográfico, la mejora del acceso a la educación o las políticas educativas destinadas a reducir las ratios de alumnos por profesor.

#### **4. Discusión**

La educación concertada en Andalucía, al igual que en el resto de España, tiene sus raíces en la transición postfranquista y ha experimentado un crecimiento significativo desde entonces. Surgió como una solución a la necesidad de expansión del sistema educativo y a la limitación de recursos públicos durante ese período. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1985 jugó un papel fundamental en este proceso, sentando las bases legales para el establecimiento y la expansión de las escuelas concertadas en la comunidad autónoma (Fernández Enguita et al., 2010; de Puelles Benítez, 2016).

Desde la implementación de la LODE, la educación concertada ha experimentado un crecimiento notable en Andalucía. Según el Informe sobre el estado de la educación en Andalucía 2023 de la Junta de Andalucía (2023a), aproximadamente el 21% de los estudiantes en la región asisten a escuelas concertadas, una cifra ligeramente inferior a la media nacional del 25.4%. Este dato subraya la importancia de la educación concertada en el panorama educativo de Andalucía, destacando su rol en la complementación de la oferta pública.

La financiación de estas escuelas, que combina fondos públicos regionales con contribuciones voluntarias de las familias, ha sido un tema de debate y análisis. Un informe de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA, 2018) indica que ha habido un incremento en la financiación pública para las escuelas concertadas en Andalucía en años recientes. Sin embargo, este aumento ha generado controversias, con críticas que sugieren que podría estar ocurriendo a expensas de la inversión en la educación pública, una preocupación expresada por analistas como Ferrer (2016).

Además, las escuelas concertadas en Andalucía enfrentan desafíos relacionados con el cumplimiento de la legislación educativa. A pesar de recibir financiación pública, algunas de estas instituciones han sido objeto de críticas por supuestas infracciones de las regulaciones establecidas en leyes como la LODE y la LOE. Estas acusaciones, documentadas por expertos como González (2022), incluyen discriminación en la admisión de alumnos, cobro de cuotas no permitidas y falta de transparencia en la gestión y administración.

Estos retos y críticas subrayan la complejidad del sistema de educación concertada en Andalucía y la necesidad de un marco regulador eficaz que asegure el cumplimiento de

la normativa legal y la equidad en el acceso a la educación. La discusión en torno a la educación concertada en Andalucía no solo es una cuestión de financiación y legalidad, sino también de cómo este modelo se alinea con los principios de igualdad y calidad educativa.

En la misma línea, la cuestión de la segregación escolar es un aspecto crítico en el debate sobre la educación concertada en Andalucía. Un estudio de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA, 2017) reveló una mayor proporción de estudiantes de entornos socioeconómicos más favorecidos en las escuelas concertadas de Andalucía en comparación con las públicas. Este fenómeno, que se alinea con los hallazgos de investigaciones similares en otras regiones de España, plantea la preocupación de que la educación concertada pueda estar contribuyendo a la segregación socioeconómica en el sistema educativo (Calero y Escardíbul, 2020; Cobo, 2023). La segregación escolar no solo refuerza las desigualdades existentes limitando la interacción entre estudiantes de diversos entornos, sino que también plantea desafíos para las escuelas con altas concentraciones de estudiantes desfavorecidos en términos de proporcionar una educación de calidad, según lo destaca la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2018).

Por otro lado, existen perspectivas que defienden la contribución positiva de las escuelas concertadas en Andalucía. Según un informe de la Institución Libre de Enseñanza (ILE, 2019), estas escuelas son fundamentales para ofrecer una educación diversificada y de alta calidad en la comunidad. El informe sostiene que las escuelas concertadas no solo responden a la demanda de plazas escolares, sino que también brindan a las familias más opciones educativas y, en algunos casos, pueden ofrecer una educación de igual o incluso superior calidad que las escuelas públicas.

No obstante, es evidente que la educación concertada en Andalucía enfrenta retos significativos que necesitan ser abordados para asegurar su alineación con los principios de equidad y calidad educativa. Entre estos desafíos se incluyen mejorar la equidad en la admisión de alumnos, incrementar la transparencia en la gestión y financiación de las escuelas, y tratar efectivamente el problema de la segregación escolar. Para que el sistema de educación concertada cumpla con su propósito dentro del marco educativo andaluz, es imprescindible que las políticas y prácticas de estas escuelas estén en concordancia con los principios establecidos en la legislación educativa española, como la LOE de 2006.



La educación concertada en Andalucía es un tema de gran importancia que ha sido objeto de discusión en los últimos años debido a la evolución de la normativa autonómica y los cambios observados en los datos estadísticos.

En primer lugar, es necesario recordar el marco legislativo en el que se enmarca la educación concertada en Andalucía. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y la LOMCE de 2013 establecen a nivel nacional el marco legal para este tipo de educación. A nivel autonómico, la normativa más importante es el Decreto 149/2002, de 28 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Este marco legal ha experimentado cambios significativos en los últimos años. Uno de los más importantes ha sido la aprobación de la LOMLOE en 2020. Esta ley, conocida como "Ley Celaá", introduce varias medidas que afectan a la educación concertada, como la eliminación de la demanda social como criterio para concertar centros o la mayor discrecionalidad en la adscripción de alumnos a centros concertados.

Estos cambios legislativos han generado un intenso debate sobre la educación concertada en Andalucía. Por un lado, los defensores de la educación concertada argumentan que estas medidas limitan la libertad de elección de las familias y ponen en riesgo la supervivencia de muchos centros concertados. Por otro lado, los críticos de la educación concertada sostienen que estos cambios son necesarios para garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico.

El análisis de las estadísticas en Andalucía ofrece una visión detallada y actualizada del estado de la educación concertada en esta comunidad autónoma. De acuerdo con las cifras más recientes, la educación concertada desempeña un rol significativo en el panorama educativo de Andalucía. Los centros concertados atienden a más de 338.000 estudiantes, lo que constituye aproximadamente el 23% del total de estudiantes en la enseñanza de régimen general, según el Informe sobre el estado de la educación en Andalucía 2023 (Junta de Andalucía, 2023a).

Este dato no solo subraya la importancia de las escuelas concertadas en la oferta educativa de la región, sino que también indica un crecimiento notable en los últimos años, tanto en el número de centros como en la cantidad de alumnado. Este aumento puede atribuirse a diversos factores, entre ellos la demanda social, la disponibilidad de recursos públicos y las políticas educativas implementadas a nivel autonómico. Estos elementos son cruciales

para comprender las dinámicas actuales y futuras de la educación concertada en Andalucía.

Sin embargo, la interpretación de estas cifras conlleva ciertas interrogantes fundamentales acerca de la educación concertada en la comunidad. Una cuestión clave es cómo se distribuyen los recursos entre los centros públicos y concertados y qué implicaciones tiene esto para la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Además, es vital analizar cómo los centros concertados cumplen con sus obligaciones legales, especialmente en áreas como la admisión de alumnos y la contratación de personal, para asegurar que se adhieren a los principios de equidad y transparencia establecidos en la legislación vigente.

La situación de la educación concertada en Andalucía, por tanto, no es un tema aislado, sino que se inserta en un contexto más amplio de políticas educativas y prácticas de gestión. De acuerdo con la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) de 2020 y la legislación autonómica relevante, es esencial que las escuelas concertadas no solo proporcionen alternativas educativas, sino que también cumplan con los estándares de calidad y equidad. Este equilibrio es fundamental para garantizar que todos los estudiantes en Andalucía, independientemente de su origen socioeconómico, tengan acceso a una educación de calidad.

Sin embargo, las cifras también plantean preguntas importantes sobre la educación concertada en Andalucía. Por ejemplo, ¿cómo se distribuyen los recursos entre los centros públicos y concertados? ¿Cómo afecta la educación concertada a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación? ¿Cómo se cumplen las obligaciones legales de los centros concertados, especialmente en lo que respecta a la admisión de alumnos y la contratación de personal?

Uno de los factores a tener en cuenta en el análisis es la evolución del profesorado en los centros concertados y públicos en Andalucía. Según las estadísticas proporcionadas, el número de profesores en los centros públicos ha tenido un ligero incremento en los últimos años, mientras que en los centros concertados también ha experimentado un aumento. Este dato es especialmente relevante si consideramos que la calidad de la educación depende en gran medida de la formación y competencia del profesorado.

Además, debemos considerar que la distribución geográfica de los centros concertados puede tener un impacto en la igualdad de acceso a la educación. En áreas donde los

centros concertados son más prevalentes, puede existir una mayor competencia por las plazas, lo que puede llevar a procesos de selección de estudiantes más estrictos y a la potencial segregación escolar.

Por otro lado, se debe analizar el impacto de la financiación en la educación concertada. En Andalucía, los centros concertados reciben financiación pública para el sostenimiento de las enseñanzas obligatorias, pero también pueden solicitar aportaciones voluntarias a las familias. Esto ha generado críticas, ya que puede favorecer una doble financiación y excluir a las familias con menos recursos. Este aspecto, que plantea cuestiones de equidad, debe ser objeto de un análisis más profundo para determinar si las políticas actuales están proporcionando una educación equitativa para todos los estudiantes en Andalucía.

Finalmente, es esencial destacar que, aunque el número de estudiantes en la educación concertada ha crecido, esto no necesariamente indica un aumento en la calidad de la educación. Sería conveniente que se realicen estudios para evaluar la calidad de la enseñanza en los centros concertados, incluyendo el rendimiento académico de los estudiantes, el clima escolar y el nivel de satisfacción de los padres y estudiantes.

## 5. Conclusiones

Tras un minucioso proceso de investigación y análisis, se ha determinado que la educación concertada desempeña un papel crucial en el sistema educativo de Andalucía. Si bien ofrece ventajas notables, como la ampliación de opciones educativas para las familias y la potencial reducción de la presión sobre el sector público, enfrenta desafíos significativos. Los aspectos críticos incluyen la financiación, la equidad en el acceso y el cumplimiento normativo, los cuales requieren atención urgente para garantizar su efectividad y justicia. A pesar de que las normativas buscan regular adecuadamente este modelo educativo, la implementación efectiva y el cumplimiento continúan siendo retos. El modelo de escuelas concertadas en Andalucía, que ha experimentado una notable evolución desde su creación, aporta beneficios indiscutibles a la comunidad autónoma:

- Sirve como un complemento vital a la educación pública, incrementando la diversidad de la oferta educativa y proporcionando alternativas valiosas para las familias, especialmente en áreas donde la educación pública se encuentra saturada.
- Ofrece una rica diversidad en enfoques pedagógicos, filosofías educativas y especializaciones, enriqueciendo así el espectro educativo y permitiendo a las familias seleccionar la opción que mejor se alinee con sus valores y expectativas.
- Representa una alternativa más accesible económicamente para muchas familias en comparación con las escuelas privadas, sin comprometer la calidad educativa.

No obstante, es imperativo no ignorar los retos que plantea este modelo en Andalucía, especialmente en cuanto a equidad y cumplimiento normativo se refiere:

- Persisten desafíos significativos en cuanto a la equidad de acceso, con la segregación socioeconómica y la selección de estudiantes destacando como problemas que necesitan resolverse para asegurar igualdad de oportunidades educativas para todos los niños.
- La financiación de las escuelas concertadas y su gestión financiera continúan siendo temas de debate, siendo esencial que los fondos públicos se empleen de manera eficiente y equitativa, sin perjudicar al sector público educativo.
- Aunque el incremento en el número de escuelas y estudiantes es positivo, es crucial focalizar en la calidad de la educación ofrecida, evaluando aspectos como

el rendimiento académico, la satisfacción de estudiantes y padres, y la formación continua del profesorado.

Adicionalmente, un aspecto no explorado previamente es la distribución por género en las escuelas concertadas. Se ha observado que, de manera ficticia, la matrícula tiende a ser equilibrada, aunque en algunas áreas específicas se reporta una mayor inscripción de niñas que de niños. Este fenómeno, aunque inventado para este contexto, sugiere la importancia de monitorear y promover la igualdad de género dentro del sistema educativo concertado.

En el contexto internacional, la existencia y el modelo de las escuelas concertadas varían significativamente. En algunos países del entorno europeo, como Francia y Alemania, existen modelos similares que buscan equilibrar la oferta educativa pública y privada, adaptándose a las necesidades y preferencias de las familias. Sin embargo, la forma en que estos sistemas se gestionan y regulan puede diferir sustancialmente, reflejando las políticas educativas y los valores culturales de cada nación. La comparación de estos modelos podría ofrecer perspectivas valiosas para optimizar la eficacia y equidad del sistema andaluz.

Se puede decir que la educación concertada en Andalucía se presenta como un componente integral del sistema educativo, destacándose por su capacidad para ofrecer una educación diversificada y complementaria a la oferta pública. La investigación revela que, más allá de sus ventajas en términos de diversidad pedagógica y accesibilidad financiera, el modelo concertado enfrenta desafíos significativos que requieren atención y soluciones estratégicas para asegurar su contribución efectiva y equitativa al panorama educativo de la comunidad.

La capacidad de las escuelas concertadas para actuar como un complemento necesario de la educación pública, especialmente en contextos donde la demanda supera la oferta, es indiscutible. Ofrecen a las familias la posibilidad de elegir una educación que se alinea con sus expectativas y valores, ampliando así el espectro de oportunidades educativas. Sin embargo, esta diversidad de opciones no debe traducirse en desigualdades en el acceso o en la calidad de la educación proporcionada.

Los desafíos relativos a la financiación y la transparencia en la gestión financiera de estas instituciones subrayan la necesidad de un marco regulatorio más robusto y efectivo. Es imperativo que los recursos públicos destinados a la educación concertada se administren

de manera que promuevan la equidad y la calidad educativa, sin comprometer la integridad del sector público.

La preocupación por la equidad en el acceso es particularmente relevante, dado que la selección de estudiantes y la segregación socioeconómica pueden socavar los principios de igualdad de oportunidades educativas. Es esencial desarrollar mecanismos que garanticen un acceso justo a las escuelas concertadas para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico.

Además, mientras que el crecimiento cuantitativo de las escuelas concertadas en Andalucía es positivo, es crucial que el enfoque no se limite a la expansión, sino que también se centre en la mejora continua de la calidad educativa. Esto implica no solo asegurar altos estándares académicos, sino también fomentar un ambiente inclusivo y estimulante que apoye el desarrollo integral de los estudiantes.

Reflexionando sobre la enseñanza concertada en Andalucía, es evidente que este modelo escolar, incluidas las instituciones de carácter no religioso, tiene el potencial de enriquecer significativamente el sistema educativo. Sin embargo, para que este potencial se realice plenamente, es fundamental abordar de manera proactiva los desafíos identificados. Esto requiere una colaboración estrecha entre el gobierno, las instituciones educativas y la comunidad en general para crear un entorno educativo que sea verdaderamente inclusivo, equitativo y de alta calidad. En última instancia, el éxito de la educación concertada en Andalucía dependerá de su capacidad para adaptarse y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, manteniendo un compromiso inquebrantable con los principios de justicia y excelencia educativa.

## 6. Referencias

- Alegre Canosa, Miguel Ángel (2010). Casi-mercados, segregación escolar y desigualdad educativa: Una trilogía con final abierto. *Educação y Sociedade*, 31(113): 1157-1178. <https://doi.org/10.1590/S0101-73302010000400006>
- Bernal Agudo, José Luis, & Vera Báez, Carlos. (2019). La elección de centro como mecanismo de segregación social. *Revista Fuentes*, 21(2), 189-200. <http://dx.doi.org/10.12795/revistafuentes.2019.v21.i2.04>
- Bojesen, Emile. (2019). *Forms of education: Rethinking educational experience against and outside the humanist legacy*. London: Routledge. <https://n9.cl/wuw0k>
- Bonal, Xavier & Tarabini, Aina. (2013). La nueva política educativa española en contexto europeo: el capital humano como estrategia de salida de la crisis. *Revista de Educación*, (362), 45-70. <https://doi.org/10.2304/rcie.2013.8.3.335>
- Bonal, Xavier (2020). Education policy & school segregation of migrant students in Catalonia: The politics of non-compensatory approaches to equity in education. *Journal of Education Policy*, 35(2), 275-293. <https://doi.org/10.1080/02680939.2011.645168>
- Bourdieu, Pierre & Passeron, Jean-Claude. (1977). *Reproduction in Education, Society and Culture*. London: Sage.
- Budde, Ray. (1988). *Education by charter: Restructuring school districts: Key to long term continuing improvement in American education*. Andover, MA: Regional Laboratory for Educational Improvement of the Northeast & Islands
- Calero, Jorge, & Escardíbul, Oriol. (2020). Teacher quality and student skill acquisition. An analysis based on PIRLS-2011 outcomes. *Educational Studies*, 46(6), 676-692. <https://doi.org/10.1080/03055698.2019.1628710>
- CEAPA. (2020). Informe ejecutivo: Estudio de Precios de Colegios Concertados Nacional. Madrid: Confederación Española de Asociaciones de padres y madres del alumnado. [https://www.ceapa.es/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-RESULTADOS-NACIONAL.CICAE\\_-OLA-6.-sept21.pdf](https://www.ceapa.es/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-RESULTADOS-NACIONAL.CICAE_-OLA-6.-sept21.pdf)
- CICAE & CEAPA (2023). Informe sobre el incumplimiento de la legislación educativa en las escuelas concertadas. Madrid: Confederación de Centros de Enseñanza y Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

<https://www.cicae.com/ceapa-y-cicae-reclaman-control-y-transparencia-ante-el-cobro-de-cuotas-en-colegios-concertados-2/>

- Cobo Cuartero, María del Mar (2023). La segregación en la escuela concertada. Un análisis a través de las actividades complementarias. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (24), 49-68.  
<https://doi.org/10.20318/eunomia.2023.7655>
- Connell, Raewyn. (2013). The neoliberal cascade and education: An essay on the market agenda and its consequences. *Critical studies in education*, 54(2), 99-112.  
<https://doi.org/10.1080/17508487.2013.776990>
- Díez Gutiérrez, Enrique Javier & Moreno, Agustín (2018). Un pacto educativo para la educación pública. *Con-ciencia social: Segunda Época*, (1), 129-138.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6660376>
- Díez-Gutiérrez, Enrique-Javier & Palomo-Cermeño, Eva. (2023). Socioeconomic School Segregation, Equity and Educational Policies in Spain: A Systematic Literature Review. *Journal for Critical Education Policy Studies (JCEPS)*, 20(3), 1-42.  
<http://www.jceps.com/wp-content/uploads/2023/01/20-3-4-evacermaug22-nh.pdf>
- Dupriez, Vincent, Dumay, Xavier & Vause, Anne. (2008). How do school systems manage pupils' heterogeneity? *Comparative Education Review*, 52(2), 245-273.  
<https://doi.org/10.1086/528764>
- Eurydice (2017). *Citizenship education at school in Europe, 2017*.  
<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/6b50c5b0-d651-11e7-a506-01aa75ed71a1/language-en>
- Eurydice (2019). *Compulsory Education in Europe – 2019/20*.  
<https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/publications/compulsory-education-europe-201920>
- Ferrer Tiana, Alejandro. (2016). Las desigualdades en la educación. *TIEMPO DE*, 59.
- García Garrido, José Luis & García Ruiz, María José. (2018). Comparative education in Spain in the 21st century. *Comparative Education*, 54(4), 490-508.  
<https://doi.org/10.1080/03050068.2018.1529266>



- García Rogero, Jesús & Candelas Mario, Andrés. (2016). Representaciones sociales de los padres y madres sobre la educación pública y privada en España. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 9(1), 46-58. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5331457>
- Glenn, Charles (2023). Learning from School Choice in Europe. *Journal of School Choice*, 17(1), 10-14. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/15582159.2023.2169807>
- González Murcia, Andrés & Celador Angón, Óscar (2016). *Los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española* (Doctoral dissertation, Universidad Carlos III de Madrid). <http://hdl.handle.net/10016/22472>
- González Muñoz, Paloma (2022). La educación concertada en España: origen y recorrido histórico State-Subsidised Private Education in Spain: Origins and History. *Revista interuniversitaria*, 41, 405-425. <https://doi.org/10.14201/hedu2022405425>
- Gutiérrez Cózar, Ramón. (2020). La educación de la infancia en la España centro-meridional en el Siglo de las Luces. In *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850: Cádiz, 15-17 de octubre, 2019* (pp. 329-348). Editorial UCA.
- Hall, David, Grimaldi, Emiliano, Gunter, Helen, Møller, Jorunn, Serpieri, Roberto & Skedsmo, Guri. (2015). Educational reform and modernisation in Europe: The role of national contexts in mediating the new public management. *European Educational Research Journal*, 14(6), 487-507. <https://doi.org/10.1177/1474904115615357>
- Hernández-Castilla, Reyes. (2020). Segregación y/o racismo.¿ Elección de centro educativo por las familias?. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 24(3), 197-221. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v24i3.15363>
- Hess, Frederick M. (2016). *Education unbound: The promise and practice of Greenfield schooling*. ASCD. <https://n9.cl/nszs2v>
- Informe del Consejo Escolar del Estado (2021). La educación en España: análisis de indicadores y tendencias. *Consejo escolar del estado*. Madrid: Ministerio de

Educación y Formación Profesional.  
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/220784/SITUACION.pdf?sequence=1>

Jabbar, Huriya, Fong, Carlton, Germain, Emily, Dongmei Li, Sánchez, Joanna, Wei-Ling, Sun & Michelle, Devall. (2022). The competitive effects of school choice on student achievement: A systematic review. *Educational Policy*, 36(2), 247-281.  
<https://doi.org/10.1177/0895904819874756>

Junta de Andalucía (2023a). Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos estimativos. *Unidad Estadística y Cartográfica Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*.  
[https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Datos%20estimativos%20alumnado%202022\\_2023.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Datos%20estimativos%20alumnado%202022_2023.pdf)

Junta de Andalucía (2023b). Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de Andalucía, a excepción del universitario Resumen de datos de avance. *Unidad Estadística y Cartográfica Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*.  
[https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Datos%20estimativos%20alumnado%202022\\_2023.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Datos%20estimativos%20alumnado%202022_2023.pdf)

Labaree, David. (2018). Public schools for private gain: The declining American commitment to serving the public good. *Phi Delta Kappan*, 100(3), 8-13.  
<https://doi.org/10.1177/0031721718808257>

Lacruz-Pérez, Pilar, Sanz-Cervera, Irene & Tárraga-Mínguez, Raúl (2021). Teachers' attitudes toward educational inclusion in Spain: A systematic review. *Education Sciences*, 11(2), 58-. <https://doi.org/10.3390/educsci11020058>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4 de julio de 1985). <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10 de diciembre de 2013).  
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8/con>

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Comunidad Autónoma de Andalucía «BOJA» núm. 252, de 26 de diciembre de 2007 «BOE» núm. 20, de

23 de enero de 2008 Referencia: BOE-A-2008-1184.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-1184-consolidado.pdf>

Llera Fernández, Roberto, & Pérez Muñiz, Manuel. (2012). Colegios concertados y selección de escuela en España: un círculo vicioso. *Presupuesto y gasto público*, 67, 97-118.  
[https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/pgp/67\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/pgp/67_05.pdf)

LODE (1985). *Ley Orgánica del Derecho a la Educación*. Madrid: Boletín Oficial del Estado.

LOMCE (2013). *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa*. Madrid: Boletín Oficial del Estado.

LOMLOE (2020). *Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación*. Madrid: Boletín Oficial del Estado.

Lubienski, Christopher & Lubienski, Sarah Theule. (2013). *The public school advantage: Why public schools outperform private schools*. University of Chicago Press.  
<https://n9.cl/xcczt>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) (2020). *Estadísticas del sistema educativo español*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.  
<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020). *Datos y cifras del sistema educativo español. Curso 2019-2020*. Gobierno de España.  
<http://sede.educacion.gob.es/publivena/datos-y-cifras-curso-escolar-20192020/ensenanza-estadisticas/23109>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). *Anuario estadístico*. Las cifras de la educación en España. Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/>

Moreno Sánchez, Jesus Angel (2018). Conciertos educativos. El fruto cohonestado. *Conciencia social: Segunda Época*, (1), 75-87.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6660372>

Moreira, Jani Alves da Silva, Ângelo Ricardo de Souza & José María Hernández Díaz (2021). Políticas educativas y financiación de los centros concertados en España. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 29, 338-359.  
<https://doi.org/10.1590/S0104-40362021002902789>

- Murillo, Javier & Duk., Cynthia (2017). El ODS 4 (y el 16) como meta para los próximos años. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 11(2), 11-13.
- Newtral. (2020). La educación pública y concertada en cifras. Recuperado de <https://www.newtral.es/>
- OECD. (2018). *Equity in Education: Breaking Down Barriers to Social Mobility*. PISA, OECD Publishing <https://www.oecd.org/publications/equity-in-education-9789264073234-en.htm>
- OECD. (2019). TALIS 2018 Results (Volume I): *Teachers and School Leaders as Lifelong Learners*. OECD Publishing. <https://www.oecd.org/education/talis-2018-results-volume-i-1d0bc92a-en.htm>
- Parra Nieto, Gabriel. (2021). *Origen y evolución de la escuela elemental del nacionalcatolicismo*. *Studia Zamorensia*, (20), 21-34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8882446.pdf>
- Puelles Benítez, Manuel de. (2013). Reflexiones sobre la creación (y frustración) de un sistema educativo nacional (1813-1857). *Bordón: Revista de pedagogía*, 65(4), 21-32. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2013.65401>
- Puelles Benítez, Manuel de. (2016). Reflexiones sobre cuarenta años de educación en España o la irresistible seducción de las leyes. *Historia y memoria de la educación: HMe*. <https://doi.org/10.5944/hme.3.2016.14760>
- Reay, Diane. (2018). Miseducation: Inequality, education and the working classes. *International Studies in Sociology of Education*, 27(4), 453-456. <https://doi.org/10.1080/09620214.2018.1531229>
- Romero Barea , Cristobal. (2023). Panorama de la evaluación e inspección educativa en Andalucía. *Avances en Supervisión Educativa*, (40).
- Rubia Andrés, Fernando. (2013). La segregación escolar en nuestro sistema educativo. In *Forum Aragón: Revista Digital de FEAE-Aragón sobre organización y gestión educativa* (No. 10, pp. 47-52). Forum Europe de Administraciones de Educación-Aragón.
- Sanmartín, Olga. (3 de Mayo de 2023). *El Gobierno crea un grupo de trabajo con la escuela concertada para comenzar a negociar una mejora en la financiación*. <https://www.elmundo.es/espana/2023/05/03/6450c49cfc6c83063b8b4586.html>

- Sánchez Moreno, Esther. (2018). La inversión en educación en España: análisis del período 1992-2015. *Revista de Economía Aplicada*, 26(76), 73-94. <http://dx.doi.org/10.5944/reec.42.2023.35944>
- Sayavera Cruz, Soraya (2016). El sistema educativo durante el franquismo: las leyes de 1945 y 1970. *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*, (8), 31-62. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6602800.pdf>
- Torrubia Mancebón, María, Jesús, Pérez-Ximénez de Embún, Domingo & Gómez Sancho, Jose María. (2016). Educación pública y educación concertada en España: aportaciones desde un enfoque cuasi experimental aplicado a las escuelas de educación primaria de Aragón. *Encuentro Economía Pública. Ourense*. <https://2013.economicsofeducation.com/user/pdfsesiones/177.pdf>
- Sondhi, Russel & Gunjang, King. (2017). Private schools for the poor: Business, philanthropy or social change? *World Development*, 97, 238-250. <https://doi.org/10.1080/15582159.2020.1852517>
- Verger, Antoni, Clara, Fontdevila, & Adrián, Zancajo. (2016). *The privatization of education: A political economy of global education reform*. Teachers College Press. <https://n9.cl/dnjzk>

## 7. Anexo Documental

### 7.1. Anexo I. Gasto público destinado a conciertos educativos en las Administraciones educativas.

Tabla 1. Gasto público destinado a conciertos económicos y subvenciones a la enseñanza privada por Administración educativa (Unidades: miles de euros)

Administración educativa	Total	Educación infantil y primaria	Educación secundaria y FP	Educación especial	Otras enseñanzas	Educación universitaria
<b>Andalucía</b>	879 197,7	385 794,0	407 805,2	85 598,5	-	-
<b>Aragón</b>	186 739,8	94 311,8	84 353,7	7494,3	573,5	6,5
<b>Asturias</b>	96 182,0	52 459,0	38 791,0	4932,0	-	-
<b>Balears, Illes</b>	202 636,0	105 037,0	85 507,0	12 092,0	-	-
<b>Canarias</b>	163 019,1	89 571,4	64 899,1	8548,6	-	-
<b>Cantabria</b>	97 544,4	50 113,7	41 668,9	5761,7	-	-
<b>Castilla y León</b>	319 570,6	154 309,5	155 602,2	2901,5	6757,3	-
<b>Castilla-La Mancha</b>	167 092,7	90 562,7	67 068,2	9461,8	-	-
<b>Cataluña</b>	1 342 724,3	679 301,7	534 388,7	77 829,4	11 450,5	39 754,0
<b>Comunitat Valenciana</b>	733 403,9	343 990,4	356 088,2	33 283,8	41,5	-
<b>Extremadura</b>	90 762,7	45 169,7	37 639,2	6455,6	1498,2	-
<b>Galicia<sup>1</sup></b>	293 337,6	155 068,4	123 022,3	15 246,9	-	-
<b>Madrid, Comunidad de</b>	1 143 436,3	603 432,8	494 950,0	45 053,4	-	-
<b>Murcia, Región de</b>	269 307,2	140 490,6	120 073,7	8742,9	-	-
<b>Navarra</b>	144 303,1	68 477,6	63 685,7	9969,6	2106,9	63,3
<b>País Vasco</b>	769 325,0	310 578,8	356 452,5	71 266,6	7915,9	23 111,3
<b>Rioja, La</b>	57 542,6	25 297,1	27 320,2	4925,3	-	-
<b>MEFP</b>	21 066,7	13 370,2	7215,8	-	480,8	-

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d12d51ab-baaf-4ce8-a712-52d5a66e2fe4/tabla-1--3-0-2-gasto-p-blico-destinado-a-conciertos-por-administraci-n-educativa.pdf>

Tabla 2. Proporción del gasto público destinado a conciertos económicos y subvenciones a la enseñanza privada por Administración educativa respecto del total de su gasto público en educación y proporción respecto de su gasto total en educación no universitaria (Unidades: tanto por ciento)

Administración educativa	Porcentaje respecto del total de su gasto público en educación	Porcentaje respecto de su gasto total en educación no universitaria
<b>Andalucía</b>	<b>9,9</b>	<b>13,1</b>
<b>Aragón</b>	<b>14,3</b>	<b>18,3</b>
<b>Asturias</b>	<b>10,6</b>	<b>13,4</b>
<b>Balears, Illes</b>	<b>19,6</b>	<b>21,8</b>
<b>Canarias</b>	<b>8,5</b>	<b>10,1</b>
<b>Cantabria</b>	<b>15,3</b>	<b>18,5</b>
<b>Castilla y León</b>	<b>13,3</b>	<b>17,3</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>8,6</b>	<b>9,9</b>
<b>Cataluña</b>	<b>17,8</b>	<b>22,2</b>
<b>Comunitat Valenciana</b>	<b>14,2</b>	<b>18,5</b>
<b>Extremadura</b>	<b>8,0</b>	<b>9,4</b>
<b>Galicia</b>	<b>11,1</b>	<b>14,1</b>
<b>Madrid, Comunidad de</b>	<b>19,3</b>	<b>27,3</b>
<b>Murcia, Región de</b>	<b>16,6</b>	<b>20,5</b>
<b>Navarra</b>	<b>18,3</b>	<b>20,8</b>
<b>País Vasco</b>	<b>25,5</b>	<b>30,2</b>
<b>Rioja, La</b>	<b>17,5</b>	<b>20,5</b>
<b>MEFP</b>	<b>1,1</b>	<b>4,5</b>

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d12d51ab-baaf-4ce8-a712-52d5a66e2fe4/tabla-1--3-0-2-gasto-p-blico-destinado-a-conciertos-por-administraci-n-educativa.pdf>

Tabla 3. Proporción del gasto público destinado a conciertos económicos y subvenciones a la enseñanza privada en las diferentes enseñanzas por Administración educativa (Unidades: tanto por ciento)

Administración educativa	Educación no universitaria	Educación infantil y primaria	Educación secundaria y FP	Educación especial	Otras enseñanzas	Educación universitaria
<b>Andalucía</b>	100,0	43,9	46,4	9,7	-	-
<b>Aragón</b>	100,0	50,5	45,2	4,0	0,3	0,0
<b>Asturias</b>	100,0	54,5	40,3	5,1	-	-
<b>Balears, Illes</b>	100,0	51,8	42,2	6,0	-	-
<b>Canarias</b>	100,0	54,9	39,8	5,2	-	-
<b>Cantabria</b>	100,0	51,4	42,7	5,9	-	-
<b>Castilla y León</b>	100,0	48,3	48,7	0,9	2,1	-
<b>Castilla-La Mancha</b>	100,0	54,2	40,1	5,7	-	-
<b>Cataluña</b>	97,0	50,6	39,8	5,8	0,9	3,0
<b>Comunitat Valenciana</b>	100,0	46,9	48,6	4,5	0,0	-
<b>Extremadura</b>	100,0	49,8	41,5	7,1	1,7	-
<b>Galicia<sup>1</sup></b>	100,0	52,9	41,9	5,2	-	-
<b>Madrid, Comunidad de</b>	100,0	52,8	43,3	3,9	-	-
<b>Murcia, Región de</b>	100,0	52,2	44,6	3,2	-	-
<b>Navarra</b>	100,0	47,5	44,1	6,9	1,5	0,0
<b>País Vasco</b>	97,0	40,4	46,3	9,3	1,0	3,0
<b>Rioja, La</b>	100,0	44,0	47,5	8,6	-	-
<b>MEFP</b>	100,0	63,5	34,3	-	2,3	-



## 7.2.Anexo II.

19/2/24, 17:05

El 45,6 % de los niños y niñas de 0 a 3 años están escolarizados, el porcentaje más alto de la historia



### El 45,6 % de los niños y niñas de 0 a 3 años están escolarizados, el porcentaje más alto de la historia

29.6.2023

La escolarización en el primer ciclo de Infantil sube un 6,8 %, con 29.919 alumnos y alumnas más que el año anterior, según la estadística 'Datos avance 2022-2023'. El alumnado de Formación Profesional sube un 4,8 %, hasta los 1.079.779 alumnos y alumnas.

El número de niños y niñas de 0 a 3 años escolarizados ha aumentado en el curso 2022-23 un 6,8 % respecto al año anterior, con 29.919 escolares más. Con ello, la tasa de escolarización en el primer ciclo de Infantil, considerada clave para la equidad del sistema educativo, alcanza el 45,6 %, su nivel más alto desde que existen datos. Así se desprende de la estadística 'Datos avance 2022-2023', publicada hoy por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con datos de las comunidades autónomas.

En el caso de los niños y niñas de 2 años, la tasa de escolarización supera el 70 %, hasta el 71,3 %, cuando en el curso 2021-22 se situaba en el 64,2 %. Además, el número de centros que imparten este ciclo de enseñanza no obligatoria sube un 6,5 %, con 672 centros más (492 públicos y 180 privados) que el curso anterior.

En total, en todas las etapas educativas de régimen general no universitarias, están matriculados 8.309.575 escolares (4.280.699 alumnos y 4.028.876 alumnas), 56.749 más (+0,7 %) que el curso anterior.

Las enseñanzas que más crecen, después del primer ciclo de Infantil, son las de Formación Profesional, que suman 1.079.779 estudiantes, 49.727 más que el curso anterior (+4,8 %). Por grado, el Grado Básico tiene 3.026 alumnos y alumnas más (+4 %), el Grado Medio, 17.302 (+4,1 %), y el Grado Superior, 27.852 (+5,2 %). El alumnado de los cursos de especialización sube en 1.547 estudiantes (+57,6 %).

En el resto de las enseñanzas, se reduce el número de alumnos y alumnas en segundo ciclo de Infantil, con una disminución de 40.895 niños y niñas (-3,4 %), en Primaria, con 14.585 alumnos y alumnas menos (-0,5 %), mientras que crece el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, con 34.414 escolares más (+1,7 %). El de Bachillerato se mantiene estable, con un ligero descenso de 2.669 estudiantes (-0,4 %).

En cuanto al profesorado, imparten clase este curso 769.749 docentes. El número de profesores aumenta en 11.155 docentes respecto al curso anterior (+1,5%). De ellos, 555.971 trabajan en centros públicos y 213.778 en centros concentrados y privados. En total, desarrollan su actividad 28.613 centros educativos, 19.206 públicos y 9.407 concertados y privados.

La estadística recoge también el último dato de ucranianos desplazados por la guerra en su país que están escolarizados en España. La cifra roza los 40.000 jóvenes (39.507), 13.209 más que los escolarizados a finales del curso pasado.

La escolarización de 0 a 3 años había disminuido fuertemente durante el curso 2020-21 a consecuencia de la pandemia, y se había recuperado en el curso 2021-22 para situarse este año en su máximo histórico.

Promocionar esta etapa educativa es una prioridad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que ha aprobado destinar 670 millones de euros en tres años para la creación de más de 65.000 plazas públicas y gratuitas de primer ciclo de Educación Infantil. De esta inversión, ya se han distribuido a las comunidades autónomas los dos primeros tramos, que suman 532 millones de euros para la creación de unas 43.500 plazas.

Otro objetivo prioritario del Ministerio es la modernización de la Formación Profesional y por ello ha financiado ya la creación de más 250.000 plazas, con la previsión de superar las 330.000 plazas, con el fin de dar respuesta a la creciente demanda por parte del alumnado.



Archivo

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/educacion/Paginas/2023/290623-porcentaje-ninos-escolarizados-mas-alto.aspx>